

**Archivo Municipal
de
MEDINA DE LAS TORRES**

Código de referencia : ES.06081.AMMT/1.1.01//37.2

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1918

Nivel de descripción : Unidad de instalación

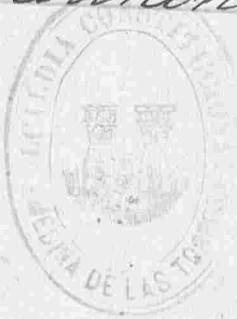
Volumen y soporte de la unidad de descripción : 62 hojas [sic]

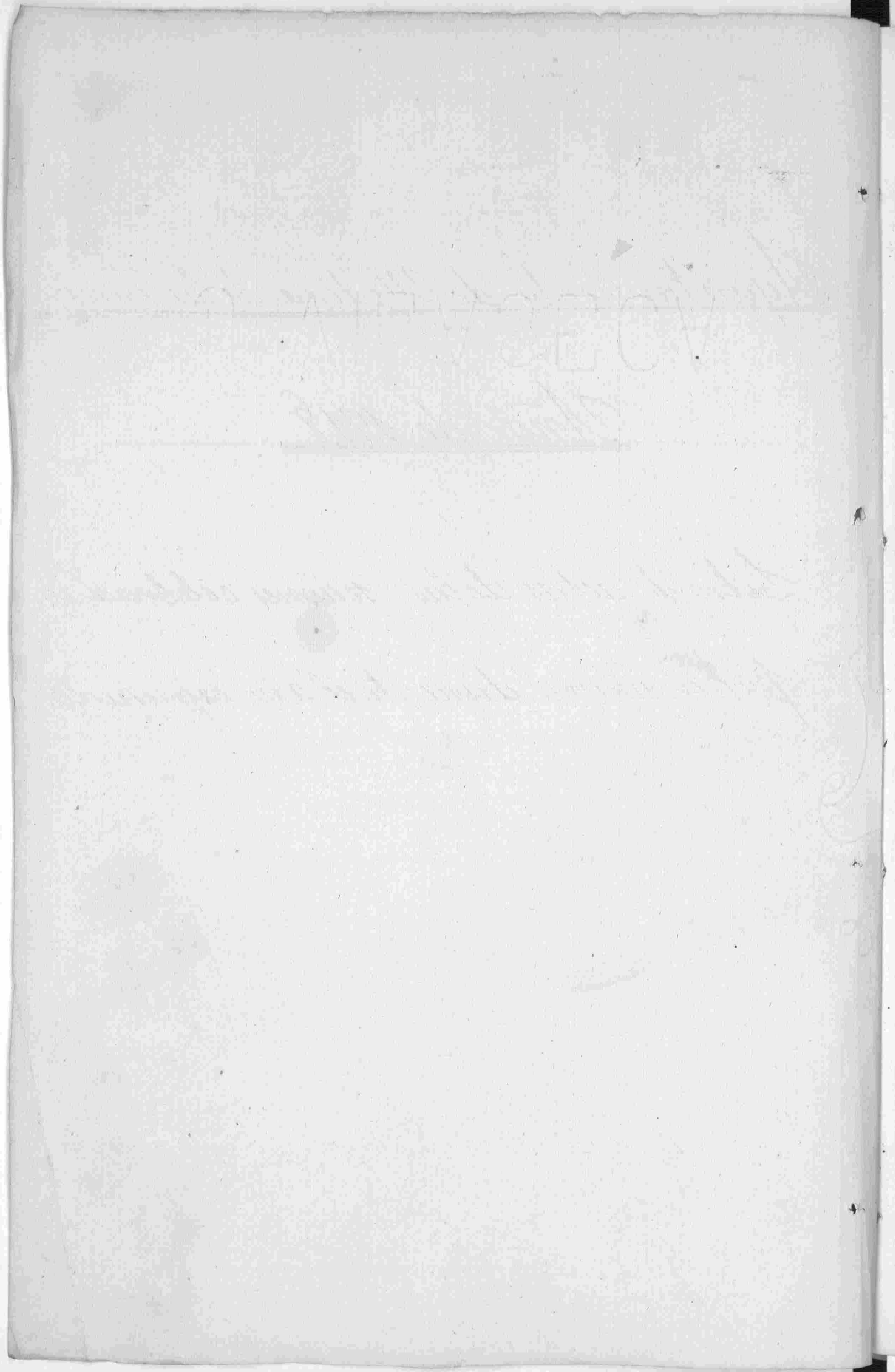
Nombre del Productor : Ayuntamiento de Medina de las Torres

Ayuntamiento de Medina de las Torres

Año de 1918

Libro de actas de las sesiones celebradas
por el mismo durante el año expresado.







Sesión del día 1.º de Enero de 1918
 Concejales del bienio anterior
 Don Felipe Calvo Villar
 " Antonio Garcia de la Partida
 " José Gordon González
 Candidato Comuna Fijada
 Concejales electos en Novena último
 Don Vicente Mancera Cabrera
 " Julián Periz Cardos
 " Faustino Burdollo Rubiales
 " José Calvo Villar
 " Marceliano Albuja Periz
 " Miguel Rodríguez Gil
 " José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres
 a primero de Enero de mil nove-
 cientos diez y ocho, reunidos en el
 Salón Capitular de estas Casas
 Consistoriales, para convocación
 al efecto, bajo la presidencia del
 Señor Alcalde Saliente Don Felipe
 Calvo Villar, los Señores Concejales
 al margen expresados y una vez
 recibidos e instalados en sus car-
 gos los electos, y cambiados que
 fueron mutuos frases de consi-
 deración y respeto, abandonó
 la presidencia dicho Señor ocu-
 pando su lugar en el escano de los Concejales.

Resultando de los datos existentes en Secretaria, que en los
 Distritos electorales de que consta este término, fueron procla-
 mados los Concejales electos en la forma que determina el
 artículo veinte y nueve de la vigente Ley, ocupa la presidencia
 interna el Concejal Don Marceliano Albuja Periz, por ser el
 de mayor edad, cumpliendo lo prevenido en el artículo cincoen-
 ta y tres de la Ley Municipal y lo dispuesto en la Real Or-
 den de diez y seis de junio de mil novecientos nueve.

Seguidamente se procede a la elección de Alcalde Perisiente, resul-
 tando elegido por diez votos y una papeleta en blanco, por

dicho cargo, el Concejal Don Felipe Calvo Villar, posesionándose del mismo inmediatamente, recibiendo del Presidente sustituto el bastón insignia del cargo y pronunciando su sentido discurso de gracias.

Acto seguido y en igual forma se procedió a la elección de Primer Teniente del Alcalde, resultando elegido por diez votos y una papeleta en blanco, el Concejal Don Faustino Brindullo Pultriales.

En igual forma se procedió a la elección de Segundo Teniente y resultó elegido para expresado cargo también por diez votos y una papeleta en blanco el Concejal Don Marciano Albujar Peris.

Amos tenidos fueron posesionados seguidamente de sus cargos, pasando a ocupar respectivamente los sitios que por la ley les están designados, haciéndoles entrega el tenor Alcalde del Bastón insignia del cargo.

Acto continuo el Ayuntamiento procedió al nombramiento del Regidor Sindico del fuero, resultando elegido por unanimidad Don Antero Garcia de la Partida y para suplente de este fue designado el Concejal Don Vicente Manera Cabrera.

Tambien se procedió al nombramiento de Regidor Interventor, siendo elegido para dicho cargo tambien por unanimidad el Concejal Don Miguel Rodriguez Gil y como suplente de este Don Jose Gordon Gonzalez.

Y debiendo determinarse el orden numerico de los Concejales para que cada uno ocupe su respectivo puesto y teniendo en cuenta que la proclamacion ultima de Concejales, verificada como queda dicho con arreglo al articulo veinte y nueve de la Ley Electoral se procedió a verificarlo con arreglo a lo prevenido en la Real Orden de diez y seis de Julio de mil novecientos nueve, especificando el siguiente resultado.

Regidor primero = Don Vicente Manera Cabrera = Item segundo = Don Julian Peris Cordal = Item tercero = Don Jose Calvo Villar = Item cuarto = Don Jose Gordon Gonzalez = Item quinto = Don Antero Garcia de la Partida = Item sexto = Don Candido Cor-

masa Cepeda = Idem septimo = Don Miguel Rodriguez del
Idem Octavo = Don Jho' Gutierrez del

El Ayuntamiento acordó celebrar sus sesiones ordinarias los domingos y hora de las diez y que se anuncie con' al publico, en lo determinado el articulo 97 de la vigente ley Municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto, firmando los señores que existen y de ello como Secretario certifico

José Calvo José Gutierrez Faustino Burdallo

Miguel de la Marceliano Cabeza Candido Carreros
Barbida Vicente Mancera

Lore Calvo José Gordon Miguel Rodriguez
Julian Perez de la Cruz

Extrordinaria del dia 1.º de Enero de 1918		
<u>Presidente</u>		
Don	Felipe	Calvo Villar
<u>Concejales</u>		
"	Faustino	Burdallo Rubiales
"	Marceliano	Albajar Pérez
"	Vicente	Mancera Cabeza
"	Juliano	Pérez Cardot
"	José	Calvo Villar
"	José	Gordon González
"	Antero	García de la Barbida
"	Candido	Carreros Cepeda

En la Villa de Medina de los Rios a primero de Enero de mil novecientos diez y ocho. Juna vez que quedo' constituido el Ayuntamiento se reunió este en sesión extraordinaria para formar la lista de Mayores contribuyentes que tienen derecho en virtud del mismo a votar Compromisarios en la elección de Senadores y que se publica cumplido.

Don Miguel Rodriguez Gil do lo dispuesto en el articulo
de la Ley Electoral de ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, quedando
de ocho de Febrero de mil ochocientos ochenta y siete, quedando
do ultimada y aprobada dicha lista en la forma que
sigue = Senores del Ayuntamiento = Don Felipe Calvo Villar =
Don Faustino Burdallo Rubiales = Don Melitiano Albuja =
Don Vicente Manera Cabrera = Don Julian Ruiz Castro =
Don Jose Calvo Villar = Don Jose Garcia Gonzalez = Don Antonio
Garcia de la Martida = Don Candido Carreras Fajada = Don
Miguel Rodriguez Gil = Don Jose Gutierrez Qui = Senores Con-
cejales = Don Antonio Gutierrez Qui = Don Manuel Valero
Jaramillo = Don Jose Barrientos Jaramillo = Don Gabriel Bar-
cia Delgado = Don Juan Burdallo Garcia = Don Cesario
Barrientos Gil = Don Arturo Hernandez Martinez = Don Jo-
se Manuel Pineda = Don Gabriel Manuel Hernandez = Don Emi-
lio Romero Delgado = Don Cesario Calandilla Lainez = Don An-
tonio Rubiales Carreras = Don Jose Manuel Jimenez = Don Juan
Garcia Verdillo = Don Jose Carreras Alcazar = Don Agustin
Gonzalez Garcia = Don Eugenio Cabrera Gualdo = Don Agustin
Hurtado Rodriguez = Don Jose Garcia Garcia = Don Jose
Barrientos Gil = Don Domingo Ruiz Martinez = Don Blas Mateos
Mateos = Don Melanio Gonzalez Garcia = Don Rafael Delgado Lu-
cia = Don Bibiano Subirain Gonzalez = Don Emilio Albuja Gar-
dillo = Don Jose Verdillo Pared = Don Manuel Delgado Garcia =
Don Rufino Garcia Calvo = Don Antonio Melitiano Verdillo =
Don Fernando Sanchez Vasquez = Don Miguel Garcia Fajada =
Don Jose de los Rios Albuja = Don Emilio Palomares Sa-
nchez = Don Julian Villar Gonzalez = Don Juan Calvo Bepi-
nosa = Don Antonio Rubiales Cabrera = Don Francisco
Garcia Verdillo = Don Vicente Gallardo Gualdo =
Don Eduardo Romero Vera = Don Manuel Garcia
Gutierrez = Don Juan Villar Verdillo = Don Guillermo de la



A.4.276,741 *

Restida, Gómez y Don Antonio Calvo Sordani; acordándose exponer al público un ejemplar de la expresada lista y que se remita otro al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

En la forma que antecede queda ultimada la lista de mayores Contribuyentes que en virtud de los Señores del Ayuntamiento tienen derecho a votar Compromisarios para la elección de Senadores, habiendo tenido en cuenta para su formación los repartimientos de contribuciones y demás documentos que existen en la Oficina Municipal.

Con lo cual se dio por terminado el acto firmándose los Señores que existen y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

José Gutiérrez

Ante mí el Sr. Restida

Vicente Manera

Juan Antonio Borda

Manuel Obispo de Moya

José Guillot Miguel Rodríguez

José Calvo

Federico Severo

José M. López
Secr.

Ordinaria del día 6 de Enero de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Mercuriano Albiyar Pérez

" José Calvo Villar

" Miguel Rodríguez Gil

" Vicente Manuara Cabrera

" José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de la Sierra a seis de Enero de mil novecientos diecisiete reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Consistorial, los señores Concejales expresados a quienes bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario para celebrar la

sesión ordinaria correspondiente a este día y reunidos a la hora designada de dicho Señor la declaran abierta de donde lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario, diese también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Como primera sesión ordinaria que se celebra se acuerda la distribución de fondos para el mes, importante la cantidad de tres mil novecientos diecisiete pesetas noventa y seis centavos.

Cumpliendo lo prevenido en el artículo referente de la vigente Ley Municipal se acuerda designar las Comisiones permanentes en que ha de dividirse el Ayuntamiento quedando constituidas en la siguiente forma: Hacienda = Don Julián Pérez Cardos, Don José Calvo Villar y Don Antero García de la Partida = Comunes = Don Faustino Burdallo Rubiales, Don Julián Pérez Cardos y Don José Gutiérrez Qui = Comunes = Don Vicente Manuara Cabrera, Don Antero García de la Partida y Don Miguel Rodríguez Gil = Beneficencia = Don Felipe Calvo Villar, Don José Gutiérrez Qui y Don Candido Camou Leparda = Presupuesto = Don Faustino Burdallo Rubiales,

Don Vicente Mancera Cabrera y Don Miguel Rodríguez
 que sus Obras Públicas = Don Julián Pérez Cardos,
 Don José Calvo Villar y Don José Gaudin Gamales.
 Fuo habiendo sus asuntos de que tratar en la
 Junta la sesión y de todo ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Jose Calvo

Justino Verdallo

José Gutiérrez

Antonio J. de la
 Santa

Candido Larrosa

Vicente Mancera

José Luis G. de la

Miguel Rodríguez

Marcelino Carrero

José M. G.

Secret.

Diligencia = La ponga yo el Secretario para acreditar
 que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no se re-
 nificó por hallarse reunida la Corporación, para la forma-
 ción del alistamiento de mesas para el año de la festi-
 dad de ello certifico. Medina de las Torres 13 de Enero de 1918

El Alcalde

El Secretario

Felipe Calvo

José M. G.

Ordinaria del día 20 de Enero de 1918

En la villa de Medina de las Torres a veinte
 de Enero de mil novecientos diez y ocho,
 reunidos en estas Casas Concejales, los

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Don Faustino Burdallo Mubiales
.. Vicente Mancera Cabrera
.. Julián Pez Cardos
.. José Calvo Villar
.. Antero Garcia de la Partida
.. Miguel Rodriguez Gil
.. José Gutierrez Qui

Señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y cuando la hora designada dicho Señor la declara abierta, dañdole lectura del acta

de la anterior que es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario quea tambien lectura de la correspondencia recibida y numerada del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a las dos ultimas semanas, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se examina y aprueba la cuenta presentada por el Agente de este Municipio en Badajoz, Don Antonio Perra, correspondiente al segundo trimestre del año mil novecientos diez y siete, acordando se remita un ejemplar de la misma con vista de aprobacion.

El Señor Alcalde da cuenta de haber sido amortizadas en sorteo celebrado el veinticuatro de Noviembre ultimo, onceenta obligaciones hipotecarias números 1.255,032 a 1.255,081, de las que este Ayuntamiento tiene en la compañía de los ferrocarriles de Madrid a Zaragoza y Alicante, cuyas obligaciones representan un capital efectivo de veintinueve mil pesetas.

Acto seguido se da lectura a la siguiente proposicion del señor Alcalde: Las enses de trabajo que a diario y hace años se mandan, agobian de tal modo, como sabe el Ayuntamiento la vida municipal agotando todos sus recursos y energia, creando una situacion tan anormal que es de perferencialismo de la Alcaldia ponerla de manifiesto a la Corporación, proponiendole a la vez las medidas



A.4.276.748 *

que considera necesarias, para solucionar tal estado de cosas.

Hasta ahora pudo el Municipio con sus recursos ordinarios y ayuda prestada por todas las entidades locales cumplir sus compromisos, satisfaciendo al día las atenciones municipales y destinar sumas de relativa importancia a ser trabajo a la clase obrera en las épocas de paro, pero desde hoy resulta materialmente imposible poder hacer frente con dichos recursos a los problemas pendientes. La clase pobre vive actualmente de trabajo, lo que no hay duda continuará ocurriendo en épocas sucesivas y esto unido al elevado precio que alcanzan todos los artículos de primera necesidad determina que el Ayuntamiento para evitar la anormalidad y el conflicto del hambre que se avecina debe recurrir a medios extraordinarios para conjurarlos y a ello tiene la misión de la Alcaldía.

Con las reintenciones en el menor importe de las antiguas obligaciones hipotecarias amortizadas en Noviembre último, empleados en obras públicas, tales como el arreglo de los caminos vecinales de Valencia del Vestido, Haza, Fuente de Cantos y otros, urbanización de las calles del Barrio del Egido y otras semejantes, se podría dar empleo a la clase jornalera conjurando así el conflicto de las subsistencias y por tanto del hambre y beneficiar a al mismo tiempo los intereses generales de la población.

El que suscribe estima de absoluta necesidad la

adopción de estas medidas, si se hiciera de estas prevenciones para evitar conflictos, pues poco ha de esperarse del concurso de los contribuyentes vecinos que en numerosas ocasiones renunciaron por sí solos, crisis semejantes, ocupando a los hacendados durante largas épocas, ahora es muy difícil puedan hacerse porque a todas las clases sociales alcanza el mal estar general.

Por ello expongo con absoluta sinceridad el dictamen de la suficiencia y a este recumbente resolvo sobre lo propuesto, si es muy dictamen que se inspirará como siempre en el bien común, coadyuvaremos todos con la mejor voluntad. Casas Consistoriales 20 de Enero de 1918.

El Ayuntamiento después de discutir extensamente la anterior proposición acuerda por unanimidad dar a la misma su conformidad por estimarla necesaria y de aplazamiento inevitable, citando a la Junta Municipal a la posible brevedad para que resuelva lo que estime conveniente.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Marciano Mesa

~~Mateo de la~~

Nicol Rodríguez

José Gutiérrez

Francisco Verdugo

Lore Calvo

Vicente Mancera

~~[Signature]~~

~~[Signature]~~

Juan Torro

Secr.

Ordinaria del día 27 de Enero de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

En la Villa de Medina de las Torres a veintinueve de Enero de mil novecientos diecisiete, reunido en la Sala Capitular de esta Casa

Don Faustino Buidallo Rubiales	Constitucionales, los Señores Concejales
Julian Peiz Cardos	representados al municipio, bajo la presi-
José Calvo Villar	dencia del Señor Alcalde Don
Antero Garcia de la Bastida	Felipe Calvo Villar, asistido de mi
Candido Camacho Cepada	el Secretario, para celebrar la re-
Miguel Rodriguez Gil	unión ordinaria, correspondien-

te a este día, y cuando la hora designada, dióse
señal para que se abiera, dando lectura del ac-
ta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diese
tambien lectura de la correspondencia recibida y
numeros del Boletín Oficial de la Provincia, corres-
pondientes a la última semana, acordando
la Corporación cumplimentar cuanto ordena
la ley en la materia.

No habiéndose planteado reclamación alguna
contra la lista de Contribuyentes que en virtud del Ayun-
tamiento tienen derecho a votar como compromisarios para
la elección de Senadores, se declara definitiva, acordán-
dose exponer un ejemplar al público y remitir otro al
Señor Gobernador Civil de la Provincia, para su inser-
ción en el Boletín Oficial de la misma.

Cumpliendo con lo que preceptúa la vigente ley, se
procede a la división en secciones de los contribuyentes
recintos para designar los vocales asociados que con el
Ayuntamiento deberán constituir la Junta Municipal
durante el presente año, acordándose que sea dentro
el número de dichas secciones, designándose en la
primera los de cuota mayor, y en las restantes los
de cuota media, menor, e industrial respectivamente
y que se publique el resultado.

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 46 de la ley de
23 de Marzo de 1906 y Real Decreto de 13 de Septiembre del

Huero, en mi artículo 21, se acuerda verificar el sorteo por
venido para formar la Junta Provincial de que tratan di-
chas disposiciones legales, y llevado á efecto, expresado
sorteo, ofreció el siguiente resultado: Don Antonio Lu-
tey Gu' y Don Julián Periz Cardos, en concepto de
mayores contribuyentes y como vecinos, Don Jesús
Botzales Garcia y Don José de los Reyes Abujar, los que
actuarán bajo la presidencia del Síndico, Don Antonio
García de la Bastida, acordándose asimismo sus-
tir copia de este particular al tenor Jefe del
Servicio de Censos Catastral de la Provincia.

En razón al mal estado en que se encuentran las
viviendas del Cementerio Municipal, destinadas
á vivienda del guarda y sala de autopsias, se acuer-
da proceder al arreglo de las mismas, aboraciendo
los gastos que se originen, con cargo al correspon-
diente capítulo del presupuesto que rige, y que se
proceda también al arreglo de una parcel del
Corral Concejo, mediante con cara de Don Grego-
rio Alzugaray por encontrarse en estado ruinoso.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se
levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

José Castro

Miguel Rodríguez

Antonio García
Don José

Jose Celso Martín Verdelle

José María Peres

Caralido Carrero

Don José
Sando

Don



A.4.276.742*

ligencia = Por ella acreditado es el Secretario que la reunión ordinaria correspondiente al día de hoy, no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres 3 de Febrero de 1918

Yo el Sr.
Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Manuel López

Ordinaria del día 10 de Febrero de 1918	En la Villa de Medina de las Torres a diez de Febrero de mil novecientos dieciséis.
<u>Presidente</u>	reunidos en la Sala Capitular de estas
Don Felipe Calvo Villar	Caras Conistoriales los Señores Concejales
<u>Concejales</u>	los al margen expresados, bajo la
.. Faustino Murdallo Mubiales	presidencia del Señor Alcalde Don
.. Marceliano Albujar Pérez	Felipe Calvo Villar, asistidos de mi
.. Antero Garcia de la Bastida	el Secretario para celebrar la reunión
.. Julián Pérez Cardo	ordinaria correspondiente a este
.. José Calvo Villar	día y acciéndose la misma designada
.. Miguel Rodríguez Gil	por el Señor la declara abierta, para dar lectura del Acta de
	la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de esta Provincia, correspondientes a las dos últimas semanas, acordando la Corporación cumplimentar

tar cuanto la Superioridad ordena.

Como primera sesion del mes se acuerda la distribucion de fondos para el mismo importante la cantidad de tres mil seiscientos diez y ocho pesos, noventa y seis centimos.

Se dio cuenta de los ingresos y pagos verificados durante el proximo paradero mes de Enero, que ascienden respectivamente a tres mil cuatrocientas veintiocho pesos, cincuenta y nueve centimos y mil novecientos con sesenta y tres.

Acto seguido procede el Ayuntamiento al sorteo de los contribuyentes vecinos, que subsisten del mismo man de contribuir la Junta Municipal en el año de la fecha, espues de lo siguiente resultado: Seccion Primera = Don Jose Garcia Cordillo, Don Germain Mardallo Garcia, Don Blas Mateos Mateos y Don Mateo Pintero Castillo = Seccion Segunda = Don Rufino Gonzalez Mancana y Don Eusebio Albuja Guillen = Seccion Tercera = Don Juan Delgado Mateos y Seccion Cuarta = Don Jose Garcia Garcia, Don Jose Gallardo Meola y Don Jose Camoua Alcazar, acordandose se le comuniquen a los interesados y que se remita una relacion nominal de los mismos al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inspeccion en el Dilectis Oficinas de la misma y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion, de todo lo cual como Secretario certifico, asi como de aprobarse el extracto de las sesiones municipales, verificadas durante el cuarto trimestre del paradero año = Entre renglones:

Don Jose Carrato Belandier = Vado vado =

Felipe Calvo Justini Mardallo

Miguel Rodriguez

Jose Calvo

Marcelino Alcazar
Don Jose Carrato Belandier

Diligencia = La pongo yo el Secretario para acreditar que la
sesion ordinaria correspondiente a este dia, no se verifico por hallar
se reunida la Corporacion, para el sorteo ^{de mayor} del actual recumplido
y de ello certifico = Medina de las Torres 17 Febrero 1918 = Entre un y otros =
de mayor = vale

N.º B.º
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Antonio Ruiz

Sesion del dia 19 de Febrero de 1918, Supletoria de la ordinaria del dia 17	En la Villa de Medina de las Torres a diez y nueve de Febrero de
Presidente	mil novecientos diez y ocho, reu-
Don Felipe Calvo Villars	nidos en la Sala Capitular de
Concejales	estas Casas Comunitarias los
Faustino Burdallo Mubiales	Señores Concejales expuestos
Marceliano Albujar Pérez	al margen, bajo la presidencia
Antero Garcia de la Partida	del Alcalde Don Felipe Calvo Vi-
Vicente Manera Cabrera	llar, asistidos de mi el Secreta-
Felician Pérez Cordero	rio, para celebrar esta sesion
Jose Calvo Villars	como Supletoria de la que debio
celebrarse el dia diez y siete del actual y cuando la hora designada dicho Señor la declara abierta, diendoles lectura del acta de la anterior que es aprobado.	

El Señor Presidente ordeno al Secretario diga tambien lectura de la correspondencia recibida y mineros del Boletin Oficial de la Provincia correspondiente, a la ultima semana recordando la Corporacion cumplimentar cuanto le Superioridad ordena.

Se acuerda abonar en cargo al capitulo primero, articulo octavo a Don Antonio Ruiz Herandez, la cantidad de cien

pesetas, setenta y cinco centimos para pago de veintinueve Kilo-
gramos de cera que suministró al Ayuntamiento para la
fiesta religiosa de la Candelaria y que se hizo copia de este
acuerdo al libramiento que se expide.

Para el reconocimiento facultativo de los mozos del actual
reemplazo y los procedentes de revisiones anteriores, cuyo acto debe
ser celebrado el tres del próximo Marzo como día señalado pa-
ra la clarificación y declaración de soldados, se nombra a los
Medicóss Señores Alonso y Garcia y como hallador al Sargento
retirado Don Antonio Menaiza Albuján, el que se le abonará quin-
ce pesetas como gratificación por mencionado servicio.

Cumpliendo lo que previene el artículo ciento treinta y ocho pa-
ra la ejecución de la ley de quintas se nombran testigos de ofi-
cio para que declaren en los expedientes de excepciones que
se haya de instruir el Ayuntamiento a Juan María, Rodrigue-
z y Francisco de los Reyes Albuján y como suplente de los
mismos a Juan Enrique Hidalgo, padres respectivamente de
los mozos numerados veintinueve y veintidós del actual
reemplazo.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la
sesión y de ello como Secretario certifico.

José Calvo

Mano de Menaiza

~~Antonio de la Cruz~~

Jaime de la Cruz

~~Antonio de la Cruz~~

José Calvo

Vicente Mancera

Mano de Menaiza

Diligencia = Se pago yo el Secretario para acreditar que la
revisión ordinaria correspondiente a este día no ha podido cele-
brarse por falta de número de Señores Concejales y de ello certifico
oficialmente de las Honras de Febrero de 1918

José Calvo

El Secretario

José Calvo

Mano de Menaiza



A.4.301,977*

Diligencia = La pongo fo el Secretario accidental para
 acreditar que la reunion ordinaria correspondiente a este
 dia no ha podido celebrarse por encontrarse el Ayunta-
 miento ocupado en la clarificacion y declaracion de solda-
 dos del actual recuento y autenticacion de todo lo cual certifico.
 Medicina de las Fozes a 3 de Marzo de 1918

yo
 El Alcalde
 Felipe Calvo

El Secretario accidental.
 Vicente Sanchez

Ordinaria del dia 10 de Marzo de 1918	En la Villa de Medicina de las Fozes
<u>Presidente</u>	a diez de Marzo de mil novecien-
Don Felipe Calvo Villar	tos diez y ocho, reunidos en la Sa-
<u>Concejales.</u>	la Capitular de estas Casas, Consi-
" Faustino Boudallo Mubiales	stanciales los Señores Concejales, al
" Marceliano Albujar Pérez	ningun expresado, bajo la presi-
" Antero Garcia de la Partida	dencia del Señor Alcalde Don
" Vicente Mancera Cabrera	Felipe Calvo Villar, en virtud de
" José Calvo Villar	mi el Secretario accidental
para celebrar la reunion ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora designada dicho Señor la declara abier- ta, dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.	
El Señor Presidente ordenó al Secretario que tambien lectura de la correspondencia recibida y nuevos del	

Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a las
tres últimas semanas, acordando la Corporación cum-
plimentar cuanto la Superioridad ordene.

Como primera reunión del mes se acuerda la dis-
tribución de fondos para el mismo importando la
cantidad de tres mil ciento diez y ocho pesetas noventa
y seis centimos

Se da cuenta de los ingresos y pagos verificadas
durante el próximo periodo (mes de febrero) que
ascienden respectivamente a cuatro ochenta y cinco
pesetas, diez y siete centimos y mil cuatrocientos
con seis.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la reunión, de todo lo cual como Presen-
cia certifico.

Felipe Calvo — Marcelino ^{Alvarez}

Antonio de la
Mota

Jaustino Benito
Jose Calvo

Vicente Mancera
Vicente Sanchez Jente

Diligencia = he pongo por el Secretario para acreditar que
la reunión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido
celebrarse por encontrarse el Ayuntamiento ocupado en la re-
visión de excepciones de los mojos del actual recuento y auto-
riores y de ello certifico. Medina de las Torres a 17 de Marzo
de 1918

Alcalde

Felipe Calvo

El Secretario

José de la Cruz

Ordinaria del dia 24 de Mayo de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Buardallo Rubiales

" Marceliano Albujar Pérez

" Antero Garcia de la Bastida

" Vicente Mancera Cabrera

" Foré Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veinticuatro de Mayo de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y cuando la hora designada dicho Señor

la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que lea también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a las dos últimas semanas acordando la Corporación suplementar cuanto la suplenidad ordena.

Se da cuenta del expediente instruido a instancia de Julián Gordon Albujar, soldado del 5.º Batallón de Artillería de Bronce, para acreditar su pobreza y la de sus padres.

El Ayuntamiento examina dichas diligencias, acordando de conformidad con el parecer del Señor Regidor Sindico, declarar la pobreza de Julián Gordon Albujar, hijo de sus padres, Aquilino Gordon Brialdo y Teferina Albujar Cabrillas, que careciendo de bienes necesitan del trabajo de aquel, mi hijo que tienen, para mantenerse, por no ejercer ninguno de ellos, profesión ni industria lucrativa y que se una copia de este particular al expediente instruido, a los efectos del artículo 189 del Reglamento para la ejecución de la vigente ley de quintas.

Y no habiendo más asuntos que tratar

se levanta la sesión, de todo lo cual como Secretario certifico.

Felipe Calvo Marcelino Cabrer

Manuel de la
Partida

Francisco Bualdo

Jose Calvo

Manuel
Partida

Vicente Mancera

Ordinaria del día 31 de Marzo de 1918 en la Villa de Medina de las Torres

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Francisco Bualdo Puchales

" Marcelino del Hierro Pérez

" Antero García de la Partida

" Vicente Mancera Cabrera

" Don Felipe Calvo Villar

en la Villa de Medina de las Torres a treinta y uno de Marzo de mil novecientos dieciséis, reunido en la sala capitular de esta Casa Comunal, los señores Concejales reunidos al margen, bajo la presidencia del Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistido de mí el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y reunido la hora designada dicho cuerpo la declaró abierta, procediendo a la lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diese también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondiente a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la superioridad ordene.

A los efectos de la regente Ley de Quintas, se acuerda fijar el jornal medio del bracero en esta localidad en dos pesetas diarias, comunicando este acuerdo por medio de certificación a la Comisión Mixta de Reclutamiento de la Provincia.

Terminado el día veinticuatro del próximo mes



A.4.301,976 *

de Abril, para la revisión de excepciones de los arajos de este pueblo, frente la Comisión Mixta de la Provincia, el Ayuntamiento acuerda nombrar Comisionado para la conducción de dichos arajos a la Capital al teniente accidental Don Antonio de los Rieyes Hermoso, por incompatibilidad del propietario y que se le abone en concepto de dieta la cantidad de cincuenta y seis pesetas con cargo al correspondiente capítulo del actual presupuesto.

Así mismo se acuerda que al expresado acto no concurre el Regidor Judio por exento innecesario y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de todo ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

M. P. J. de la

Francisco Bordallo

M. P. J. de la

Vicente Mancera

Lore Calvo

Diligencia = La ponga ^{en} el Secretario para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres 7 de Abril de 1918

El Alcalde

El Secretario

Felipe Calvo

M. P. J. de la

Ordinaria del día 14 de Abril de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Marceliano Albujar Pérez

" Antero Garcia de la Bastida

" Vicente Mancera Cabrera

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a catorce de Abril de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Consue- tonales los señores Concejales expre- sados al margen, bajo la presi- dencia del Señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secre- tario para celebrar la sesión ordi-

naria correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario para también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a las dos últimas se- manas, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordene.

Como primera sesión del mes se acuerda la distribución de fondos para el mismo que asciende a tres mil ciento diez y ocho pesetas, noventa y seis centinos.

Se da cuenta de los ingresos y gastos verificados durante el pasado mes de Marzo, que ascienden respectivamente a mil ciento nueve pesetas, cincuenta y cinco centinos y mil cuatrocientas, con diez y ocho.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo
Marceliano Albujar

Antero Garcia de la Bastida

Vicente Mancera

Faustino Burdallo
José Calvo

Ordinaria del dia 21 de Abril de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Santiago Buidallo Rubiales

" Marceliano Albuja Pérez

" Antero Garcia de la Partida

" Vicente Mancera Cabrera

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veintuno de abril de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mí el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada dicho Señor

la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que lea también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, recordando a la Corporación cumplimentar cuanto ordena la Superioridad. Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo ~~Sancti~~ ~~Alcalde~~ ~~Presidente~~ Vicente Mancera
Santiago Buidallo
José Calvo
~~Alcalde~~ ~~Alcalde~~

Diligencia = La ponga yo el Secretario para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente a este día no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres a 28 de Abril de 1918

Alcalde El Secretario
Felipe Calvo ~~Alcalde~~

Ordinaria del día 5 de Mayo de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Verdallo Rubiales

" Marciano Albujar Pérez

" Antero García de la Nostida

" José Antuero Qui

" José Calvo Villar

" Miguel Rodríguez Gil

En la Villa de Medina de las Torres a cinco
de Mayo de mil novecientos diez y ocho
reunidos en la Sala Capitular de
estas Casas Comisionales los Señores
Concejales expresados al margen bajo
la presidencia del Señor Alcalde, Don
Felipe Calvo Villar, asistidos de mi
el Secretario para celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este
día, y siendo la hora designada

del Sr. Señor Alcalde se declara abierta, dando lectura del acta
de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar tam-
bién lectura de la correspondencia recibida y número del
Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la de
últimas remesas, acordando la Corporación cumplir
mentar cuanto la Superioridad ordene.

Como primera sesión del mes, se acuerda la dis-
tribución de fondos para el mismo, importante la
cantidad de tres mil seiscientos diez y ocho pesetas, noventa
y seis céntimos.

Se da cuenta de los ingresos y gastos verificados du-
rante el próximo período de gestión, que ascienden res-
pectivamente a

El Ayuntamiento pasa a clarificar la excepción
alegada por el sugeto del actual recuadro Antonio
González Gallardo, ofreciendo el siguiente resultado:

N.º 7. Antonio González Gallardo. Que alegó no sujeta de vida por
haber a quien mantenga con su trabajo, sin tener otro recurso
más útil. Visto el expediente justificativo que presenta y
comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de
acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exempto
del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del



A.4.141,174 *

artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.
 El Ayuntamiento acuerda se proceda a la formación de la lista de pobres, con derecho a medicamentos y asistencia facultativa gratuita, y que se publique el correspondiente bando para que llegue a conocimiento del vecindario, y concediéndole para la ejecución un plazo de ocho días.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión de todo lo cual como Secretario certifico.

Felipe Calvo
Faustino Verdallo
Miguel Rodríguez
Jose Calvo

Francisco Gutierrez
Antonio Gil
Antonio Gil

Ordinaria del día 12 de Mayo de 1918	En la Villa de Medicina de las Heras el doce de Mayo de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Comisionales, los señores Concejales expresados al margen
<u>Presidente</u>	bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente
Don Felipe Calvo Villar	
<u>Concejales</u>	
.. Faustino Verdallo Mubiales	
.. Antonio Garcia de la Partida	
.. José Gutierrez Guí	
.. José Calvo Villar	
Miguel Rodríguez Gil	

a' este dia y venido la hora designada dicho Señor
la declara abierta, y daídase Lectura del acta de lo an-
terior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario quea tambien
lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín
Oficial de la Provincia, correspondiente a' las dos ul-
timas sesiones, acordando la Corporación cumpli-
mentar cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda aprobar el extracto de las sesiones celebradas
por este Ayuntamiento, durante el primer trimestre
del año de la fecha, y que se remita al Señor Gobernador
Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Ofi-
cial de la misma.

Consignado en el presupuesto municipal para el ejer-
cicio corriente el nuevo sueldo de mil pesos anuales
para cada una de las dos titulares de medicina, exis-
tentes en esta villa, se acuerda expedir nombramien-
tos a' los señores Don Julio Alonso Cardero y Don Con-
stancio Garcia Garcia, que desempeñan mencionadas
plazas, si' firi de que puedan hacerse constar en
sus respectivos expedientes, sin perjuicio de la antigüe-
dad y el desempeño de las titulares, que se contrata
en cuanto al primero al diez de Agosto del año mil no-
vecientos trece y respecto al segundo en doce de Marzo
de mil novecientos diez y seis.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la
sesión de todo lo cual como Secretario certifico

Alfonso Calvo Secretario

Don José de la
Cruz

Justino Verdallo Jefe de la
Comisión

Miguel Rodríguez

Don Calvo

Señalado
en
Sancti

Adunanza del dia 19 de Mayo de 1918. En la Villa de Medina de las Torres

- Presidente
 Don Felipe Calvo Villar
Concejales
 Faustino Bernaldo Quiñales
 Marcelino Albiñer Pérez
 Antero Garcia de la Bastida
 Vicente Mancera Cabrera
 José Gutiérrez Aní
 Miguel Rodríguez Gil

a diez y nueve de Mayo de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Comunitarias los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada, dicho Señor la declara abierta, leyéndose el acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario leer también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se comunican y aprueban las transmisiones de dominio de la riqueza Mística y Urbana, presentadas por resunta y nueve contribuyentes vecinos y forasteros para que surtan efecto en los apéndices del ano mil novecientos dieciséis y ocho, las que son informadas favorablemente por la Junta Revisal, acordándose que mencionados apéndices estén expuestos al público por término de quince días para oír restauraciones previas aminoradas en la localidad y Boletín Oficial de la Provincia.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo
 Faustino Bernaldo
 Antero de la Bastida
 Vicente Mancera
 José Gutiérrez Aní
 Miguel Rodríguez Gil

Diligencia = la pongo yo el Secretario para acreditar que la Sesión ordinaria correspondiente al día de la fecha no ha podido celebrarse por falta de número de Señores Concejales y de ello certificar.
Medina de las Torres 26 de Mayo de 1918

yo
El Alcalde
José Cabro

El Secretario
Miguel Rey

- Ordinaria del día 2 de Junio de 1918
- Presidente
Don Faustino Burdallo Rubiales
- Concejales
 " Marceliano Muijar Pérez
 " Antero García de la Bastida
 " Julián Pérez Cardot
 " Miguel Rodríguez Gil
 " Vicente Manera Cabrera
 " José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres a dos de Junio de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en la sala capitular de estas Casas Comunitarias los Señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del primer Teniente Alcalde Don Faustino Burdallo Rubiales, por enfermedad del Presidente, asistido

de mí el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, dando lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a las dos últimas reuniones, recordando la Corporación cumplir con cuanto la Superioridad ordena.

Como primera sesión del mes se acuerda



A.0.058,161*

la distribución de fardos para el mismo importan-
te la cantidad de tres mil ciento diez y setenta y
seis centimos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos verifica-
dos durante el proximo periodo suyo de Mayo, que
ascienden respectivamente a dos mil doscientas diez pa-
setas, doce centimos y mil setecientos veinticuatro pesetas, tres
centimos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

José Gutiérrez

Justino Sindallo

Miguel de la
Mora

[Signature]

Miguel Rodríguez
Vicente Mancera

Marcelino López
Julian y Juan
López

Diligencia = La prauzo yo el Secretario para acreditar
que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no
ha podido celebrarse por falta de número de tenores
Concejales y de ello certifico. Mediana de las Fones a
9 de Febrero de 1918

El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
José Gutiérrez

Ordinaria del día 16 de junio de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

„ Faustino Bundoallo Mubiales

„ Marceliano Albujar Pérez

„ Antero García de la Bastida

„ Julián Pérez Cardol

„ Vicente Mancera Cabrera

„ Miguel Rodríguez Gil

„ José Gutiérrez Guí

En la Villa de Medina de las Torres a

diez y seis de junio de mil novecientos

diez y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los se-

ñores Concejales expresados al margen

bajo la presidencia del Señor Alcalde

de Don Felipe Calvo Villar, asistidos

de mi el Secretario para celebrar la

sesión ordinaria correspondiente a

este día y reunido a la hora designada

por dicho Señor la declara abierta

comenzando la lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario leer también la lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a las dos últimas reuniones, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superintendencia ordena.

Por el Señor Presidente se manifestó que la Alcazarilla que existe en el Camino de Valencia, sobre el canal que conduce el agua de la Nueva al molino de la Noche, propiedad de la vecina Doña Dolores Sanchez Buca, se encuentra en mal estado, hasta el punto de constituir un peligro para las personas y ganados que por allí transitan, pues amenaza hundirse.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta la absoluta necesidad del arreglo de la servidumbre de paso que nos ocupa y que ello debe verificarlo la interesada, por ser la única a quien la misma aprovecha, pues al tener lugar la conversión del molino harinero de que ahora es dueña, fue establecida mencionada servidumbre

con tal obligación, que siempre ha venido cumplido, es decir, arrojando los datos en cualquiera de los que en la alcantarilla ha tenido lugar para tenerla siempre expedita y en condiciones normales de paso; rememora requerir a Don D. Dolores Saucedo, para que en término de ocho días, preceda de su cuenta al arreglo en forma de dicho paso, inspeccionándose la obra por el Ayuntamiento para tener la garantía de que opere seguridad absoluta, procediéndose caso contrario, a verificar el trabajo bajo la inspección y orden del Municipio, para rendir luego la cuenta de gastos a la interesada para su abono y comunicándole este acuerdo en forma legal.

Seguidamente el referido Señor Presidente manifestó que debía procederse al examen y definitiva fijación de las cuentas municipales, correspondientes al año mil novecientos diez y siete a cuyo objeto se hallaban sobre la mesa, a fin de que pudieran ser examinadas con el expediente de su tramitación. Púria la orden de la Presidencia, el infrascripto Secretario dió lectura del dictamen emitido por el Señor Jefe del Ayuntamiento, la cual, una vez terminada, declaró dicho Señor Presidente abierta la discusión, y previo ligero debate, se acordó por unanimidad y de conformidad con el dictamen leído, fijar las mismas tal como resultan, esto es, que el Cargo asciende a treinta y tres mil ochocientos setenta y cinco pesetas, resultando una existencia para el siguiente año de tres mil ciento veinte y cuatro pesetas, sobre

centurias, y que pasaran las citadas cuentas a la Junta Municipal, a los efectos del artículo 161 de la Ley, exponiéndose antes al público por quince días en la Secretaría, acompañadas de los documentos justificativos, haciéndose saber al vecindario, por los medios de costumbre, para que cualquiera vecino pueda formular por escrito sus observaciones.

Fue no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

José Juan y Sever

Miguel Rodríguez

José Gutiérrez

Faustino Burdallo

Vicente Mancera

Marceliano Segura

Antero García de la Partida

Juliano Pérez Cardos

Miguel Rodríguez Gil

Ordinaria del día 23 de Junio de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Marceliano Albuja Pérez

" Antero García de la Partida

" Juliano Pérez Cardos

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Quijano

En la Villa de Medina de la Cancha a veintitres de Junio de mil novecientos diecisiete, reunidos en la Sala Capitular de esta Casa Comunal los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada dicho señor la declaró abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El señor Presidente ordenó al Secretario que

El señor Presidente ordenó al Secretario que



A.4.325.051 *

Tambien lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la última semana, acordando la Corporación en cumplimiento de cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda solicitar de la Junta Provincial de Subsistencia la concesión de la correspondiente licencia para que los labradores puedan facilitar anualmente declaraciones juradas de los cereales que recolecten durante dicho tiempo; pues en razón al considerable número de eras que existen en el término resulta difícil cumplir dicho servicio si se ha de llevar a cabo diariamente y con la escrupulosidad debida.

Así mismo se acuerda que para cumplir los servicios que impone la Comisaria General de Rebusamiento, fecha 31 de Mayo último relativo a la estadística de cereales, nombrar Comisionados con las facultades que dicha disposición determina a los vecinos de esta, Don Francisco de los Reyes, Don José Hurtado, Don Gerónimo Pando y Don Antonio de los Reyes.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico.

Alex Cabro Manuel Sever
 José Gutiérrez Miguel Rodríguez Vicente Mancera
 Juan Antonio Pando y
 Juan Antonio Pando y
 Juan Antonio Pando y
 Juan Antonio Pando y
 Juan Antonio Pando y

Ordinaria del día 30 de Junio de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Marcelliano Albujar Peréz

" Antero García de la Partida

" Julián Peréz Cardos

" Miguel Rodríguez Gil

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a treinta de Junio de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Sala Capitular de estas Cajas Comunitarias los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día,

y siendo la hora designada, dicho Señor la declaró abierta, diósele lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diera también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última reunión, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superintendencia ordene.

El Ayuntamiento acuerda incluir en la lista de Beneficencia municipal, al vecino Angel Rodríguez Villar, por haberlo solicitado y justificando cumplidamente su pobreza.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se celebró la sesión de ella como Secretario certifico:

Felipe Calvo

Julian Peréz

José Gutiérrez

Miguel Rodríguez

José Calvo

Faustino Burdallo

Antero García

Julián Peréz

Marcelliano Albujar

Antonio Peréz
Secret.

Ordinaria del día 7 de Julio de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Faustino Burdallo Rubiales

Marceliano Albujar Pérez

Antero Garcia de la Bastida

Juliano Pérez Cardos

José Calvo Villar

José Gutiérrez Guí

En la Villa de Medina de las Torres, a siete de Julio de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día 7 siendo

la hora designada dicho Señor la declara abierta, dando se lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diese también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordene.

El Ayuntamiento acuerda imponer el sueldo por ciento por concepto de Recargo municipal sobre los Carneses de lujo, remitiendo copia de este particular al Señor Administrador de Contribuciones de la Provincia.

Fue habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Faustino Burdallo

Miguel Rodríguez

José Gutiérrez

Juliano Sever

José Calvo

Antero Garcia de la Bastida

Marceliano Albujar

Miguel Rodríguez

Ordinaria del día 14 de Julio de 1918 En la Villa de Medina de las Torres a las

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Marceliano Albijs Pérez

" Antero García de la Bastida

" Julián Pérez Cardos

" José Calvo Villar

" Vicente Mancera Cabrera

" José Gutiérrez Guis

torre de Julio de mil novecientos dieciocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y leído de la hora designada dicho Señor la declara abierta, daéndole lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario leer también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la última semana, acordando la Corporación cumplir con cuanto le superioridad ordena.

El Ayuntamiento acuerda concurrir al tercer concurso de Caminos Vecinales que anuncia la Gaceta fecha veintitrés de junio último y que a los efectos de los artículos primero de la Ley de veintinueve de junio de mil novecientos once y séptimo del Reglamento para su ejecución, se solicite del Señor Gobernador Civil de la Provincia, la declaración preliminar de utilidad pública del camino que de esta conduce a Zapra, atravesando su parte el término de Puebla de Sancho Pérez.

Así mismo se acuerda solicitar de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia un cálculo alzado del coste de construcción por Kilómetro del camino de



A.0.062.016*

que se trata y que por la Presidencia, se dirija aten-
ta invitación a los Señores Alcaldes de Zapa y Pueblo
de Sancho Pérez, para que los respectivos Municipios, apor-
ten su concurso a mencionado proyecto por ser de utili-
dad para las tres localidades y la construcción
del Camino Vecinal de que se hace mérito

y no habiendo más asuntos de que tratar se
levanta la sesión y de ello como Secretario artificial

Felipe Calvo

José Calvo

José Gutiérrez

José Calvo Miguel Rodríguez

Antero García de la

Faustino Burdallo

Marcelino

Vicente Mancera

Ordinaria del día 21 de Julio de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Municipales

" Marcelino Alcázar Pérez

" Antero García de la Partida

" Julián Pérez Carolot

" José Gutiérrez Aní

" José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres
a veintuno de Julio de mil nove-
cientos diez y ocho, reunidos en
la Sala Capitular de estas Casas
Consistoriales los Señores Concejales
expresados al margen bajo la
presidencia del señor Alcalde
Don Felipe Calvo Villar, asistido
de mi el Secretario, para celebrar
la sesión ordinaria correspondiente

a este día y siendo la hora designada dicho Señor la
declara abierta, daídole lectura del acta de la anterior
que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que se tace-

bien lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la última semana acordando la Corporación suplementar cuanto la Superioridad ordena.

El Ayuntamiento acuerda aprobar la cuenta del primer semestre que remite el Agente del número en Badajoz, Don Antonio Sierra Sanz y que se devuelva a dicho Señor un ejemplar con nota de aprobación.

Para la entrega en la Caja de Reclutas de Zafra de los mozos del actual recemplazo, cuyo acto ha de verificarse el día primero del próximo agosto se nombra Comisario provisto de la documentación prevenida por la Ley y al que le serán abonadas sus costas en concepto de dietas.

Así mismo se acuerda aprobar el extracto de los sesiones celebradas por esta Corporación durante el segundo trimestre del año actual, y que se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su inserción en el Boletín Oficial de la misma.

Fue acordado más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Julian Yanes

José Gutiérrez

Lore Calvo

Mateo de la
Pradera

Francisco Verdallo

Miguel Rodríguez

Antonio Viana Mejía

Sebastián
Sancho

Ordinaria del día 28 de Julio de 1918

- Presidente
Don Felipe Calvo Villar
- Cuecejales
 " Faustino Burdallo Mubiales
 " Marciliano Albujar Pérez
 " Antero Garcia de la Bastida
 " Julián Pérez Cardol
 " Vicente Menaera Cabrera
 " José Gutierrez Guis
 " Miguel Rodríguez Gil
 " José Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a
 veintiocho de Julio de mil nove-
 cientos diez y ocho, reunidos en la
 Sala Capitular de estas Casas Cou-
 nistoriales los señores Cuecejales ex-
 presados al margen, bajo la presi-
 dencia del Señor Alcalde Don
 Felipe Calvo Villar, asistidos de
 sus el Secretario, para celebrar
 la sesion ordinaria correspon-
 diente a este día y siendo
 la hora designada dicho señor

la declara abierta, daudose lectura del acto de la anterior
 que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario diese también
 lectura de la correspondencia recibida y números del Bo-
 letin Oficial de la Provincia, correspondientes a la última
 reunion acordando la Corporacion cumplir con el
 to la Superioridad ordenes.

El Señor Presidente da cuenta al Ayuntamiento de un
 acuerdo del de Fuente de Cantos, para la construcción de
 un camino vecinal que partiendo de la Carretera General de
 Madafes a Cuesta de Castilleja y en el sitio denominado
 Cerro de los Chistes en las inmediaciones de dicha pobla-
 cion, unir la misma con este pueblo, al (pueblo) objeto
 de concurrir haciendo uso de los beneficios del Real Decre-
 to de 21 de Junio último al concurso para la cons-
 trucción de Caminos Vecinales anunciados con tal fin.

El Ayuntamiento teniendo en cuenta las ventajas
 que se lograrán con la construcción del camino de

que se trata, acuerda por unanimidad acordarse en la proposición del Sr. Fuente de Cantos y una vez con- siderado de necesidad y utilidad pública la constan- ción del Camino expresado que se convoque a esta fun- ción Municipal para que designe la cuantía de la sube- ción y demás requisitos indispensables para tomar parte en el concurso, dando cuenta de estos acuerdos por medio de oficios al Ayuntamiento de Fuente de Cantos.

También se acuerda que para auxiliar los trabajos de la Comisión nombrada para hacer la estadística de cereales, designar como peritos prácticos que ayuden a lo mismo a verificar las consideraciones que fueren pro- ciales, así como las que tenga necesidad de llevar a cabo el Ayuntamiento, a los señores Antonio Gordillo Caballe- ro y Valeriano Moreno Spaning

y no habiendo más asuntos de que tratar se le- vanta la sesión y de ello como Secretario certifico. = Su- te parentis = pueblo = no vale

Marceliano Felipe Calvo Juan José Gaver

Jose Calvo Vicente Manero
José Gutierrez

Antonio de la Quartan Burdallo
Miguel Miguel

Ordinaria del día 4 de Agosto de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

Faustino Burdallo Rubiales

Marceliano Albriz Pérez

En la Villa de Medina de la Frontera a cuatro de Agosto de mil no- vecientos dieciséis, reunidos en la sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresado al mar-



A.O.061,554 *

Don Antero Garcia de la Partida, en baxi la presidencia del Señor
 José Gutierrez Qui
 Miguel Rodriguez Gil, asistidos de mi el Secretario pre-
 ra celebrar la union ordinaria correspondiente a este
 dia y siendo la hora designada dicho Señor la de
 clara abierta, dando lectura del acta de la anterior
 que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que tam-
 bien lectura de la correspondencia recibida y número
 del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a
 la última semana, acordando la Corporación cum-
 plimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se da cuenta de una comunicacion del Señor Goberna-
 dor Civil de la Provincia fecha veintinueve de Julio úl-
 timo relativa al abastecimiento de trigo para el consumo
 local durante el presente año agrícola y de las gestiones
 pertinentes que deberán practicarse, cerca de los Tenedores
 de dicho cereal, a fin de que estos lo cedan en la propor-
 cion que a cada uno correspondiere el precio de tasa
 y si estas gestiones no dieran el resultado apetecido
 se proceda por el Ayuntamiento con la rapidez posible
 a solicitar la incautacion

El Ayuntamiento queda enterado de la orden
 transcrita y teniendo en cuenta que la recoleccion de
 cereales terminará seguramente quince dias en termi-
 nar, acuerda que tan luego acabe se convoque
 a los Tenedores de trigo para que a prorrata ce-

dan el necesario para el consumo local al precio
de tasa y caso contrario tramitar el expediente
de subasta o los oportunos efectos y que no de
cuenta al Señor Gobernador Civil de la Provin-
cia.

Quo habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión y de ello es el Secretario ex-
tífico.

Felipe Calvo

Faustino Burdallo

José Gutiérrez

Miguel Rodríguez

Marciano López

Miguel Rodríguez

Acta

Ordinaria del día 11 de Agosto 1918.

Presidente

D. Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Antón García de la Bastida

" Vicente Mancera Cabrera

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres, a
once de Agosto de mil novecientos dieciséis y
ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas
Casas Consistoriales, los Señores Concejales
expresados al margen, bajo la presidencia
del Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asisti-
dos de mí el Secretario, para celebrar la sesión
ordinaria correspondiente a este día y siendo
la hora designada, dicho Señor ha declara-
do que es aprobada.

abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.
El Señor Presidente, ordenó al Secretario que se diese también lectura de la correspon-
dencia recibida y números del Boletín Oficial correspondientes a la semana
última, acordando la Corporación cumplimentar cuanto ordena la Superioridad.


Como primera sesion del mes, se acuerda la distribucion de fondos para el mes, importante la cantidad de tres mil ciento diez y ocho puestas noventa y seis centimos, dandose cuenta asi mismo, de los ingresos y pagos verificadas durante el proximo pasado Julio, dandose por enterada la Corporacion.

Se acuerda incluir en la lista de Beneficencia municipal, a los vecinos Hilario Cantero Guillen, Fernando Reja Zambrano y Juan Antonio Geraldo Alvarez, que lo han solicitado y justifican cumplidamente su pobreza.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion y de ello como Secretario certifico =

Felipe Calvo

Juan Tomas Buncallo



Interes de la
Nada

Miguel Rodriguez

Marcos Casar

Vicente Mancera

José Gutierrez

José López
Secretario

Diligencia = La sesion ordinaria del dia de hoy no pudo celebrarse por falta de numero de Senores Concejales y de ello certifico. =

Acolina de las Torres a 18 de Agosto de 1918 =

Nº 13º

"El Alcalde"

Felipe Calvo

"El Secretario"

José López

Ordinaria del día 25 de Agosto de 1918.

Presidente

D. Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Buncillo Rubiales

" Marcelliano Albujar Perez

" Antonio Garcia de la Bastida

" Jose Calvo Villas

" Miguel Rodriguez Gil

" Jose Gutierrez Qui

En la villa de Medina de las Torres a veinte y cinco de Agosto de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Sala Capitulada de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Calvo Villar, auxiliado de mi el Secretario, para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada, dicho Señor la declara abierta otendose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó se diera lectura de la correspondencia y números del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a las dos semanas últimas, cuando la Corporacion dar cumplimiento de cuenta dispone la Superioridad

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesion y de todo lo cual como Secretario certifico =

Felipe Calvo

Faustino Buncillo

Mtro. J. de la Bastida

Miguel Rodriguez

Marcelliano Albujar

Jose Gutierrez

Jose Calvo

Miguel Rodriguez

Diligencia = Por ella acredito yo el Secretario, que la sesion ordinaria correspondiente al día de hoy, no pudo celebrarse por falta de número de Señores Concejales — y de ello certifico. Medina de las



= 23 =

A.0.062.055 *

Comunicación a S.^o de Septiembre de 1918 = Sobre respaldos = Concejales = vale; =

1.^o B.^o

" El Alcalde "

Felipe Calvo

" El Secretario "

Sei de la Torre

Ordinaria del día 8 de Septiembre de 1918

Presidente

D. Felipe Calvo Villas

Concejales

" Faustino Bernaldo Poubial

" Marcellino Olbuja Perez

" Antero Garcia de la Bastida

" Miguel Rodriguez Gil

" Jose Gutierrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres, a ocho de Septiembre de mil novecientos diez y ocho, reunidas en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Felipe Calvo Villas, asistidos de mi el Secretario, para celebrar la sesión

ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora señalada, dicho Señor la declara abierta, de donde lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario, dar también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la semana última, acordando la Corporación su cumplimiento.

Como primera sesión del mes, se acuerda la distribución de fondos para el mismo, importando la cantidad de tres mil cuatrocientos ochenta y seis céntimos.

Se da cuenta de los ingresos y pagos verificados durante el presente mes de Agosto, quedando interesada la Corporación.
 Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión y da fe de todo ello como Secretario certifico. =

Felipe Calvo Faustino Burdallo
~~Motero~~ ~~Miguel Rodríguez~~
Marciano Albajar José Gutiérrez
Miguel Lore Calvo

Ordinaria del día 15 de Septiembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Marciano Albajar Pérez

" Antero García de la Partida

" José Calvo Villar

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Guí

En la Villa de Medina de las Torres a quince de Septiembre de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los Señores Concejales, expresados al margen bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario, para celebrar

la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada, dicho Señor la declara abierta, dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que también lectura de la correspondencia y número del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordene.

El Ayuntamiento considera asegurado el abastecimiento.

to de trigo en esta villa, durante el año agrícola de mil novecientos diez y ocho al mil novecientos diez y nueve, por haber comprometido para ello el presupuesto por ciento de la cosecha recolectada, los tenedores de dicho cereal; acordando remitir copia certificada de este particular al Señor Gobernador Civil de la Provincia, como está ordenado.

Visto y examinado detenidamente por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal formulado por la Comisión de su seno nombrada al efecto, para el ejercicio de mil novecientos diez y nueve, y estimándolo conforme y arreglado a las necesidades de esta población, a las (necesidades) disposiciones vigentes y recursos de la localidad, acuerda: Que se fije al público por quince días, según ordena la ley Municipal, y transcurridos, con diligencia que lo acredite y reclamaciones que se presenten, se sometan a la discusión y votación definitiva de la Junta Municipal.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico: buta parit
tenis = necesidades = no vale =

Felipe Calvo

Francisco Verdugo

~~W. Torres de la~~
~~Barbado~~

Miguel Rodríguez

Jose Calvo

~~Antonio Encarnación~~
~~Antonio Encarnación~~

José Gutiérrez

Ordinaria del día 22 de Septiembre de 1918
 Presidente
 Don Felipe Calvo Villar

En la Villa de Medina de las Torres a veintidos de Septiembre de mil nove-

Concejales

- Don Faustino Burdallo Pudiol
- " Marceliano Albujar Perez
- " Hetero Garcia de la Bastida
- " Feliciano Perez Cardoal
- " Jose Calvo Villar
- " Miguel Rodriguez Gil
- " Jose Gutierrez Qui

cientos diez y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el secretario para celebrar la sesion ordinaria correspondiente a este dia, y siendo la hora designada dicho señor la declara abierta dándose lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El señor Presidente ordenó al secretario diese tambien lectura de la correspondencia recibida y remitida del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a la ultima semana acordando la Corporación cumplimentar quanto la Superioridad ordene.

Se acuerda imponer el recargo del tres por ciento sobre las cuotas de la Contribucion industrial para el ejercicio de mil novecientos diez y nueve.

Asi mismo se acuerda no imponer recargo municipal alguno a las cédulas personales en el ejercicio anteriormente expresado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la sesion y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

Faustino Burdallo

Hetero de la Bastida

Miguel Rodriguez Gil

Marceliano Albujar

Jose Gutierrez Qui

Jose Calvo Villar

Feliciano Perez Cardoal

[Signature]

Di-



A.0.062.053 *

Ordinaria del día 29 de Septiembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar
Concejales

Faustino Burdallo Rubiales

Marciano Delbajar Pérez

" Arturo García de la Bastida

" Julián Pérez Carrol

" José Calvo Villar

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Guí

En la Villa de Medina de las Torres a veintinueve de Septiembre de mil novecientos diecisiete, reuniéndose en la Sala Capitular de estas Cortes Municipales los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el

Secretario, para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día siendo la hora designada dicho señor la declaró abierta, dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordene.

AutORIZADO este Ayuntamiento por la Comisión Provincial para proceder al reparto entre los labradores necesitados de esta localidad del metálico existente en el Cofre que asiente según el balance y acta de arqueo de treinta y uno de Agosto último a la cantidad de pesetas, tres mil setecientos quince, treinta

ta y seis, se acuerda que con arreglo a lo preceptua
do en la Circular de treinta y dos de mayo de mil nove
cientos diez y siete, se verifique dicho reparto, sea
cuando el plazo de diez dias para solicitar pres
tamos, que deberá contarse desde el de suscrip
cion y terminar por tanto el mes del proximo Octu
bre, haciendose todo ello publico, y por medio de
pregon, fijandose ordenal en el sitio de costumbre
y comunicandose este acuerdo al Senor Jefe
de la Seccion provincial de Pozos

Y no habiendo mas asuntos de que tratar
se levanta la Sesion y de ello como secretario certi
fico. Felix Cabot

Juan Ramon

Lore Cabot

José Gutierrez

Marciano Mejia

Guillermo Verdall

Miguel Rodriguez

Lucas
Lucas

Di-



A.0.070,211

luzencia = La Junta y el Secretario para acredi-
tar que la sesion ordinaria correspondiente al dia
de hoy, no ha podido celebrarse, por falta de mi-
noria de señores Concejales y de ello certifico
Medina de las Torres a 13 de Octubre de 1918

El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
[Signature]

Indicaria del dia 13 de Octubre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

- .. Faustino Burdallo Rubiales
- .. Marciliano Albujar Perez
- .. Quintero Garcia de la Bastida
- .. Julian Perez Cardos
- .. Jose Calvo Villar
- .. Miguel Rodriguez Gil
- .. Jose Gutierrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres
a trece de Octubre de mil nove-
cientos diez y ocho, reunidos en
la Sala Capitular de estas Casas
Comunales los señores Concejales
expresados al margen, bajo
la presidencia del Señor Alcalde,
Don Felipe Calvo Villar, asis-
tido de mi parte el Secretario, para
celebrar la sesion ordinaria
correspondiente a este dia y
siendo la hora designada, dicho señor la declaró
abierta, dando lectura del acta de la anterior que
es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario dar tam-
bien lectura de la correspondencia recibida y número
del Maletín Oficial de la Provincia correspondientes
a las dos últimas semanas, acordando lo Cor-

Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.
Como primera revisión del mes se acuerda la
distribución de fondos para el mismo importando
a la cantidad de pesetas, tres mil ciento diez y
ochocientos noventa y seis.

Se da cuenta de los ingresos y pagos verificada-
dos durante el próximo pasado Septiembre, que
ascienden respectivamente a pesetas, dos mil quin-
cientas ochenta y tres, veintinueve y dos mil seiscentas
cuarenta y ocho.

El Ayuntamiento acuerda imponer el recargo mu-
nicipal del trece por ciento sobre la Contribución in-
dustrial en el ejercicio de mil novecientos diez y nueve
y el cincuenta por ciento sobre el impuesto de Ca-
rruajes de lujo, durante el mismo ejercicio.

Asimismo se acuerda aprobar el extracto de las
sesiones celebradas durante el tercer trimestre y que
se remita al Señor Gobernador Civil de la Provincia,

para su revisión en el Protocolo Oficial de la misma
de esta Villa; así como los justificantes de que proce-
den al objeto de cumplimentar el servicio ordenado
por la Delegación Régia en Circular de treinta y cuatro
de Agosto último, recordando la Corporación Municipal
aprobar dichos documentos que se refieren a la situación
del capital de este Puerto en treinta de Junio próximo
pasado.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se
levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Plaza Cáliz

Miguel Rodríguez

Dr. José de los

Justino Bernaldo

[Signature]

Jose Gutierrez

[Signature]

[Signature]
Sendo

Ordinaria del dia 20 de octubre de 1918

En la Villa de Medina de las Torres a veinte de octubre de mil novecientos diez y ocho reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistido de mi el secretario para

<u>Presidente</u>		
Don Felipe Calvo Villar		
<u>Concejales</u>		
Faustino Burdallo Rubiales		
Marceliano Albujar Pérez		
Antero García de la Bastida		
Fulian Pérez Cardos		
Miguel Rodríguez Gil		
José Gutiérrez Qui		

celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada dicho señor lo declara abierta dando lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El señor Presidente ordenó al secretario, dar también lectura de la correspondencia recibida y número del Boletín Oficial de la Provincia, correspondiente a los últimos remansos, acordando la Corporación cumplir con cuanto la Superintendencia ordene.

Se examinaron y aprobaron los Repartimientos de las Contribuciones Rústica y Urbana para el año mil novecientos diez y nueve, y que se publiquen los oportunos edictos.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión y de ello como secretario certifico

Felipe Calvo *Faustino Burdallo*
 Faustino Burdallo *Marceliano Albujar*
Antero García de la Bastida
Fulian Pérez Cardos
 José Gutiérrez Qui *Miguel Rodríguez Gil*
Felipe Calvo Villar

Ordinaria del dia 27 de Octubre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Burdallo Rubiales

" Marceliano Albijar Pérez

" Antero Garcia de la Bastida

" Julián Pérez Cardos

" José Calvo Villar

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres a veintisiete de Octubre de mil novecientos diecisiete y siete en la sala Capitular de las Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente

te a este día y siendo la hora designada dicho Señor la declara abierta, daídole lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al secretario que también lea de la correspondencia recibida y números del Protocolo Oficial de la Provincia correspondientes a la última reunión, acordando la Corporación cumplimentar con lo la Superioridad ordena.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión y de ello como secretario certifico

Felipe Calvo

Antero Garcia de la Bastida

Marceliano Albijar

Antero Garcia de la Bastida

Miguel Rodríguez Gil

Faustino Burdallo

José Gutiérrez Qui

José Calvo Villar

Diligencia = he puesto por el secretario para acreditar que la sesión celebrada por falta de número de señores Concejales y de ello certifico. Medina de las Torres 8 de Noviembre de 1918

El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
José Calvo Villar

A.0.085,302 *



Ordinaria del día 10 de Noviembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Buidallo Rubiales

" Marceliano Albajar Pérez

" Antero Garcia de la Partida

" Julián Pérez Cardos

" José Calvo Villar

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres a diez de Noviembre de mil novecientos dieciséis y ocho, reunidos en la sala Capitular de estas Casas Consistoriales los señores Concejales espuesados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y siendo la hora designada dicho señor

la declara abierta, daídore lectura del acta de la anterior que es aprobado.

El señor Presidente ordenó al secretario diera también lectura de la correspondencia recibida y asuntos del Partido oficial de la Provincia correspondiente a las dos últimas semanas, acordando la Corporación en su superioridad ordeno.

Por el señor Presidente se puso de manifiesto la dificultad de atender a las atenciones municipales, pues dado el momento que la epidemia de gripe alcanzó en el mes de Octubre último, que aún se sigue sintiendo grandemente y el considerable número de enfermos pobres moribidos, resulta que en medicamentos se ha empleado una cantidad muy superior a la presupuestada con tan benéfico fin, sin que haya medio hábil de satisfacerlo, creándose con ello una situación al Municipio en extremo difícil.

El Ayuntamiento despues de deliberar extensamente sobre el particular, y teniendo en cuenta la dificultad que existe para satisfacer tan sagrada atencion y la imposibilidad de atenderla; acuerda recabar el apoyo de las entidades locales, especialmente de la Caja Rural; para que en tal caso, pueste en concurso a la Corporacion, renunciando en un estado de cosas imposible de contar sin desdoro de la misma y perjuicio de los intereses propios que le estan encomendados.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar se levanta la sesion y de ella como Secretario certifico.

Felipe Calvo

Marceliano Albajar

M. J. de la
Alcalde

Miguel Rodriguez

Faustino Buidallo

José Gutierrez

José Calvo

Ordinaria del dia 17 de Noviembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Buidallo Buidallo

" Marceliano Albajar Pérez

" Antero Garcia de la Bastida

" Julián Pérez Carlos

" José Calvo Villar

" José Gutierrez Qui

ordinaria correspondiente a este dia y siendo la hora

en la Villa de Medina de las Torres a diez y siete de Noviembre de mil novecientos diez y ocho, reunidos en la Sala Capitulada de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales expresados al margen bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario para celebrar la sesion

Se acuerda dicho tener la lectura abierta, deviendo leer del acta de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario dar lectura de la correspondencia recibida y números Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplir cuanto ordena la Superioridad.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes importante la cantidad de pesetas tres mil cuatrocientos y ocho con noventa y seis.

Se da cuenta de los ingresos y pagos verificados durante el próximo pasado mes de Octubre que ascienden respectivamente a pesetas novecientas treinta y siete con noventa y cinco y setecientas treinta y nueve, quedando la Corporación enterada.

Se acuerda exponer al público las relaciones de deudores por contribuciones Rústica Pecoraria y Urbana, presentadas por el Agente Ejecutivo para la declaración de todas fallidas de las cuotas referentes a los mismos, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones oportunas contra el acuerdo de este Ayuntamiento.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ella como Secretario certifico

Alfonso Cabro José Gutiérrez Manuel Martínez

~~Manuel Rodríguez~~
Antonio de la Cruz Francisco Durillo
Antonio de la Cruz José Adas

Ordinaria del día 24 de Noviembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Verdallo Rubiales

" Marceliano Albajar Pérez

" Antero García de la Partida

" Julián Pérez Cardos

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de
Tome, a veinticuatro de No-
viembre de mil novecientos die-
y ocho, reunidos en la Sala Capi-
tular de estas Casas Consistoriales
los señores Concejales, expre-
sados al margen, bajo la presi-
dencia del señor Alcalde Don
Felipe Calvo Villar, asistido
de mi el Secretario para es-

lebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día, y
siendo la hora designada a dicho señor la declararon
esta senda lectura del acta de la anterior que es
aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario dice
también lectura de la correspondencia recibida y
números del Boletín Oficial de la Provincia y
pendientes, y la última nueva, acordando la
Composición cumplimentar cuanto la Superio-
ridad ordena.

Se acuerda autorizar al señor Presidente para
que se proceda con la mayor urgencia a recon-
struir diez y siete nichos en el Cementerio Muni-
cipal, que fueron destruidos en el último temporal
de lluvias y que los gastos que ocasiona dicha
obra se satisfagan con cargo al capítulo de in-
previstos por no haber consignación en el presen-
te presupuesto para ello y tratarse de una obra que
es imposible aplazar sin grandes perjuicios.

A.0.085.306 *



para la industria restante.

No habiendose presentado reclamación alguna contra las relaciones de fallidos por contribuciones, Rústica Pecuaria y Urbana, se acuerda continuarlas a efectos reglamentarios.

Y no habiendo más asuntos de que tratar se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico.

Felipe Calvo José Gutiérrez

Marciano López Miguel Rodríguez

Walter de la Faustino Verdallo
Márquez ~~J. J. D.~~ ^{Quintanilla}
Fomb.

Ordinaria del día 1.º de Diciembre de 1918

<u>Presidente</u>		
Don Felipe	Calvo	Villar
<u>Concejales</u>		
"	Faustino	Verdallo Rubiales
"	Marciano	Alcázar Pérez
"	Waltero	García de la Pastida
"	Fuliano	Pérez Cardos
"	José	Calvo Villar
"	Miguel	Rodríguez Gil
"	José	Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres a primer de Diciembre de mil novecientos diecisiete y ocho, reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Comunitarias los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Felipe Calvo Villar, asistido de mí el secretario para celebrar la sesión ordinaria

correspondiente a este día y siendo la hora designada
dicho Señor la declara abierta, daídese lectura del
acto de la anterior que es aprobado.

El Señor Presidente ordenó al Secretario que se
hiciera lectura de la correspondencia recibida y número
del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes
a los últimos números acordando la Corpora-
ción cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda proceder a la subasta del Presupuesto de
Obras y Medidas para el año mil novecientos diez y
siete, bajo las condiciones establecidas en el respectivo
pliego formado por la Comisión del Ayuntamiento
que se nombró al efecto, debiendo tener lugar expro-
piamente el día catorce del corriente de diez a once
de la mañana y si no hubiera licitador se
celebrará una segunda con la rebaja que determine
el vigente Reglamento a los ocho días siguientes de
verificada la primera publicándose los correspondien-
tes edictos en la localidad y remitiendo un ejemplar
al Señor Gobernador Civil de la Provincia para su
inspección en el Boletín Oficial de la misma.
Y no habiendo más asuntos de que tratar se le-
vanta la sesión y de ello como Secretario Certifico.

Felipe Calvo

Secretario

M. T. J. de la
Presidencia

Miguel Rodríguez

Gerónimo Verdugo

José Gutiérrez

Don Calvo

Señor
F. J.

Ordinaria del día 8 de Diciembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

En la Villa de Medina de las
Torres a ocho de Diciembre
de mil novecientos diez y siete

Concejales

Don Faustino Burdallo Rubio
Marciano Albujar Pérez
Antero Garcia de la Bastida
Feliciano Pérez Cardos
José Calvo Villar
Miguel Rodríguez Gil
José Gutiérrez Qui

reunidos en la Sala Capitular de estas Casas Canónicas, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del Señor Alcalde Don Feliciano Calvo Villar, asistido de su secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día y siendo la hora designada dictó lo siguiente:

Se acuerda la lectura de la anterior que es aprobada.

El Señor Presidente ordenó al Secretario leer también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia correspondientes a la última semana, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superioridad ordena.

Se acuerda la distribución de fondos para el mes importante la cantidad de tres mil ciento diez y ocho pesetas noventa y seis centavos y se da cuenta de los ingresos y pagos verificadas durante el próximo pasado mes de Noviembre que ascienden respectivamente a

Se acuerda dirigir atenta comunicación al Señor Gerente del Sindicato Agrícola de este Villa, dándole gracias por el donativo de dos mil ochenta y siete pesetas, veinticinco centavos, hecho por mencionada entidad para satisfacer los medicamentos facilitados a los enfermos pobres desde el primero de Agosto al veinte de Noviembre últimos, ambos inclusivos.

El Señor Alcalde dio cuenta a la Corporación de haber sido autorizado el Ayuntamiento por R.O. del Ministerio de la Gobernación de tres de Noviembre

último para retirar de la Compañía de los ferrocarriles de Madrid, Zaragoza y Alicante el capital de veinticinco mil pesetas, importe de las acciones obligaciones hipotecarias amortizadas en el sorteo de veinticuatro de Noviembre de mil novecientos diez y siete número un millón doscientos cincuenta y cinco mil, treinta y dos a' un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y uno que en la misma tiene depositadas. El invertirlo en una inscripción nominativa intransferible de la Deuda Pública, a nombre del Ayuntamiento.

En su consecuencia procedia acordar fass' lo siguiente la Corporación. 1.^o Retirar de la Compañía, las trescientas ochenta y seis obligaciones hipotecarias que dicho Ayuntamiento tiene en ella depositadas. 2.^o Comprar de la misma Compañía, el capital de veinticinco mil pesetas, importe de las acciones amortizadas número un millón doscientos cincuenta y cinco mil, treinta y dos a' un millón doscientos cincuenta y cinco mil ochenta y uno propiedad del Ayuntamiento, firmando al efecto cuantas liquidaciones, recibos y documentos sean precisos. 3.^o Volver a depositar las ochocientas noventa y seis no amortizadas, cambiando el actual certificado de depósito número ochocientas y ocho por otro nuevo que represente estas obligaciones. 4.^o Satisfacer en la Caja de la Compañía, la cantidad que corresponde a' tenor del artículo 5.^o de las disposiciones estampadas al dorso del certificado nominativo de depósito, en



A.0.103.421 *

como los impuestos vigentes. 6.º Convertir el capital que se cobre de la Compañía, en títulos de la Deuda perpetua del cuatro por ciento interior y convertir estos títulos en una inscripción intransferible ^{numinativa} de la Deuda Pública a nombre del Ayuntamiento. 7.º Para llevar a cabo todas las operaciones antes expresadas, el Ayuntamiento acuerda en mismo apoderar a Don José María González y Don Juan ^{Antonio} ~~Muñoz~~ ^{Santou} ~~Alvares~~ ^{Alvares} de Madrid, para que juntos o separadamente cada uno por sí, representen al Ayuntamiento en la gestión de este asunto, remunerándoles como retribución de su trabajo la cantidad de cinco mil reales pesetas. 8.º El Ayuntamiento designa en este acto a su Alcalde Presidente Don Felipe Calvo Villar y a Don Antero Garcia de la Partida, Regidor Sindico para que en nombre y representación del mismo otorgue el poder notarial cuanto en derecho sea necesario a favor de los señores Don José María González y Don Juan ^{Antonio} ~~Muñoz~~ ^{Santou} ~~Alvares~~ ^{Alvares} antes citados, transcribiendo a continuación el acta de este convenio en los extremos que a este asunto se refieren.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión y de ello como secretario certifico. Entre cuyos =

Felipe Calvo *Marciano Negre* Miguel Rodríguez
 Antero Garcia de la Partida *José Calvo* Faustino Berdallo
 José Gutiérrez
Rodríguez
Ande

Diligencia = la prouvo yo el Secretario para acreditar que la sesión ordinaria correspondiente a este día, no ha podido celebrarse por falta de número de señores Concejales y de ello certificar

Medina de las Torres a 15 de Diciembre de 1918

yo yo
El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario
Luis G.

Ordinaria del día 22 de Diciembre de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Mudarra Rubiales

" Mercediano Albujaer Pérez

" Antero García de la Partida

" Julián Pérez Cardos

" José Calvo Villar

" Vicente Manera Cabrera

" Miguel Rodríguez Gil

" José Gutiérrez Qui

En la Villa de Medina de las Torres, a veintidos de Diciembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Casa Consistorial, los señores Concejales expresados al margen, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Felipe Calvo Villar, asistidos de mí el Secretario para celebrar la sesión ordinaria correspondiente a este día

y siendo la hora designada dicho señor lo declaró abierto, dando lectura del acta de la anterior que es aprobada.

El señor Presidente ordenó al Secretario dar también lectura de la correspondencia recibida y números del Boletín Oficial de la Provincia, correspondientes a los dos últimos números, acordando la Corporación cumplimentar cuanto la Superintendencia Tardena.

El Ayuntamiento suscritor intérprete de la misma aspiración del vecindario acuerda se dirija respetuosa comunicación al Excmo Señor Obispo

de la Diócesis suplicándole denique para regir esta Pa-
 roquia en propiedad, al actual eclesiástico Don
 Francisco Castañón Pina, que por sus excelentes con-
 diciones y virtuoso comportamiento en el cargo que
 desempeña, ha sabido conquistarse la estimación
 y el cariño general, mereciéndose sobradamente esta
 prueba de afecto que se cumplacen en ser un feliz
 y tan virtuoso Sacerdote.

Se da cuenta de una instancia dirigida a los
 Ayuntamientos de la Provincia por los Regentes de los
 Municipios en la Capital en suplica del aumento de las
 consignaciones que tienen asignadas en los pre-
 sentes municipales en razón de la carencia de la vida
 y por ser dichas retribuciones las mismas con que
 estaban dotados dichos Ayuntamientos hace más de veinte años.
 La Corporación una vez discurrió suficientemente
 este asunto y teniendo en cuenta la procedencia
 de la solicitud y la insignificante cantidad que
 tiene consignada como retribución anual el Ayente
 de este Ayuntamiento Don Antonio Serra Sainz,
 acuerda elevarla hasta doscientos cincuenta pesetas
 y que se comuniquen al interesado a los debidos efectos.
 También se acuerda abonar al Maestro Alcaide
 Francisco Albujar Camarero, la cantidad de dos
 cientos sesenta y cinco pesetas, para pago de la con-
 tribución de diez y siete reales en este Cementerio
 Municipal y cincuenta y dos por reparaciones
 hechas en la Casa Cuartel de la Guardia Civil
 de este Puerto, haciéndose el pago con arreglo
 al capítulo de imprevistos del actual presupuesto.

to por falta de conguencia en el mismo para
dichas obras, que eran de mucha urgencia y
necesidad

Y no habiendo más asuntos de que tratar
se levanta la sesión y de ello como Secretario certifico

Felipe Calvo

M. A. Rodríguez

M. A. Rodríguez

José Gutiérrez

Miguel Rodríguez

José Calvo

M. A. Rodríguez

Francisco Verdugo

Diligencia = ^{hizo} ~~hizo~~ ^{hizo} yo el Secretario para
secretar que la sesión ordinaria correspon-
diente a este día, no ha podido celebrarse
por falta de número de señores Concejales
y de ello certifico

Medina de las Torres 29 de Diciembre de 1918

Yo

El Alcalde
Felipe Calvo

El Secretario

José Gutiérrez



ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D. Felipe Calvo Villar

Concejales

Don Faustino Burallo Buhales

" Julian Puy Cardos

" Felipe Calvo Villar

" Antero Garcia de la Bastida

" Candido Carrara Fajada

" Miguel Rodriguez Gil

" Felipe Gutierrez Gil

Jefe Municipal

" Celestino Calzadilla Gomez

Delegado del Señor Cura Parroco

" Amelio Moreno Cortijo

En La Villa de Medina de las Torres a trece de Enero de mil novecientos diez y ocho, constituido el Ayuntamiento en la Sala Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don Felipe Calvo Villar con asistencia de los señores anotados al margen, y abierta la sesión por el Sr. Presidente á las once de su orden se dió principio al acto de la formación del alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes de inscripción, padrón municipal del último año, las certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes autoridades que se detallan en el artículo 46 del Reglamento, después de examinados y cotejados detenidamente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados por los señores del margen, los vecinos y mozos asistentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasificando á los mozos á tenor de lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley:

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES
1	Benito Delgado Villar	Peregrino y Rosalia
2	Juan Reyes Guerrero	Maximo y Escolástica
3	José Albujar Piñero	Eusebio y Cipriana
4	Adrian Carlos Lorano Albujar	Candido y Maria
5	Antonio Gomez Romero	Jesús y Casimira
6	José Iglesias Ramirez	Bibiano y Dorotea
7	Agustin Sanchez Perez	Francisco y Joaquina
8	Prudente Cordero Caballero	Agustin y Antonia
9	Juan de Dios Ramirez Gallardo	José y Modesta
10	Juan Antonio Merino Palacios	José y Dionisia
11	Guidoro Carrero Vazquez	Juan de Dios y Dominga
12	José de los Reyes Gomez	Francisco y Gracia
13	Antonio Gonzalez Gallardo	Domingo y Josefa
14	Agustin Carrero Manera	Faustino y Brigida
15	Kilian Cuesta Alvarez	Miguel e Isabel
16	Torantino Concejero Gimenez	Juan y Teresa
17	Ramon Mardas Rodriguez	Juan y Josefa
18	Domingo Cabanillas Carrero	José y Francisca
19	Rafael Garcia Rey	José y Ramona
20	Antonio Lopez Cijada	Inocente y Lira
21	Marcelino Cordero Giraldo	Miguel y Cristina
22	Dionisio Benitez Mosqueda	Celestino y Gladia
23	José Mendez Garcia	Sebastian y Antonia
24	Agustin Moreno Moreno	Nicolas y Gladia
25	Antonio Garcia Fuentes	Gabriel y Emilia
26	José Gimenez Masueo	Lucio y Josefa
27	José Ceyada Beura	Victorio y Antonia
28	Francisco Montero Giraldo	Antonio y Rafaela
29	Heinle Munoz Orozco	Juan y Pilar
30	Bibiano Gonzalez Manera	Antonio y Estefana
31	Manuel Garcia Garcia	Manuel e Isabel

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS		EDAD — Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes			
18	Febrero	1897	20	Poronuevo
17	id.	id.	20	Ylerena
28	id.	id.	20	Pizarrilla
5	Marzo	id.	20	San Miguel
11	id.	id.	20	Idem
17	id.	id.	20	Cinajeros
20	id.	id.	20	Almorano
23	id.	id.	20	Parada
25	id.	id.	20	Cinajeros
28	id.	id.	20	Sevilla
29	Abril	id.	20	Cinajeros
29	id.	id.	20	Plaza
4	Mayo	id.	20	Palomar
20	Junio	id.	20	Coledillo
28	id.	id.	20	Castelar
6	Julio	id.	20	Poronuevo
5	id.	id.	20	Cinajeros
13	id.	id.	20	Calvario
22	id.	id.	20	Sevilla
13	Septiembre	id.	20	idem.
7	Octubre	id.	20	Tafra
9	id.	id.	20	Poronuevo
11	id.	id.	20	Intermedia
15	id.	id.	20	Ylerena
16	id.	id.	20	Derocha
19	id.	id.	20	Almorano
19	id.	id.	20	Ylerena
7	Noviembre	id.	20	Calvario
17	id.	id.	20	Sevilla
2	Diciembre	id.	20	San Miguel
16	id.	id.	20	Palomar



ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

D. Felipe Calvo Villar
» Faustino Brundallo Rubele
» Julián Pérez Cando
» José Calvo Villar
» Antero García de la Bastida
» Cándido Carranca Fejada
» Miguel Rodríguez Gil

Sección 6.ª - Mod. núm. 30

En *Medina de las Torres* a *veintisiete*
de Enero de mil novecientos *diez y ocho*, reunido el Ayun-
tamiento en sesión pública, con asistencia de los señores
Concejales anotados al margen, manifestó el señor Alcal-
de Presidente D. *Felipe Calvo Villar*
ser el objeto de la sesión recti-
ficar el alistamiento de mozos concurrentes al Reemplazo
del corriente año, y siendo las *once* hora señalada
en el edicto publicado con todas las formalidades de la
Ley el día *diez y seis del actual* y en las cédulas de
citación personal, el señor Presidente declaró abierta la
sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó segui-
damente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley
de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y
acto continuo se procedió a la rectificación del alista-
miento de los mozos del Reemplazo para el año actual,
acordando se hagan en el mismo las siguientes altera-
ciones, por las causas que a continuación se expresan:

INCLUSIONES

No habiéndose presentado reclamación alguna de inclusión, ni exclusión, queda formado el alistamiento de mojos para el recuento del año de la fiesta, en la forma que expresa el acta correspondiente al día Trece del actual mes

EXCLUSIONES

[Faint, illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page]

Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley.

José Calvo

José Colag

Mateo J. de la
Benta

Jauntani Verdallo

Antonio Merya

Julian Zover

Miguel Rodríguez

Clasido Comoro

Jauntani Verdallo

Vicente Sanchez Leento



Acta de rectificación definitiva y cierre del alistamiento

En la villa de *Medina de las Torres*
a *diez* de *Febrero* de mil
novecientos *diez y ocho*, previa convocatoria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. D. *Felipe Calvo Villar*

SEÑORES CONCEJALES

- D. *Felipe Calvo Villar*
- Justino Boudallo Rubiales*
- Marcelino Alvirar Pérez*
- Antero García de la Bastida*
- Julián Pérez Cardos*
- José Calvo Villar*
- Miguel Rodríguez Gil*

Alcalde, se reunieron a la hora de
las *once* en la Sala
Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,

(1)
con objeto de proceder a la rectificación definitiva y cierre del alista-
miento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el presente
año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión a presencia de los interesados, yo, el infras-
cripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del
acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y

*no habiéndose producido recla-
mación alguna*

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, compren-
sivas de los mozos siguientes:

(1) Consígnese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.
(2) Y no produciéndose reclamación alguna de inclusión ni exclusión, o habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el
acto en tal sentido.

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS	Y NOMBRES DE SUS PADRES
1	Juan Reyes Guerrero	Mariano y Beatrística
2	Ramón Delgado Villar	Peregrino y Rosalia
3	José Albiyas Rincón	Antonio y Cipriana
4	Adrián Carlos Sojano Albiyas	Caridad y María
5	Antonio Gómez Navarro	José y Carolina
6	José Gómez Navarro	Wilfredo y Soledad
7	Agustín Pañches Pérez	Francisco y Joaquina
8	Vicente Cordero Caballero	Agustín y Antonia
9	Juan de Dios Navarro Gallardo	José y Modesta
10	Juan Antonio Merino Palacios	José y Divina
11	Prudencio Ferrero Márquez	Juan de Dios y Domingo
12	José de los Reyes Gómez	Francisco y Inocente
13	Antonio González Gallardo	Domingo y Josefa
14	Agustín Carrero Mancera	Faustino y Brígida
15	Juliano Cuesta Alvarez	Miguel y Isabel
16	Agustín Macías Rodríguez	Juan y Josefa
17	Franstino Casajero Rincón	Juan y Estera
18	Domingo Calamilla Carrero	José y Francisca
19	Rafael García Rey	José y Navarro
20	Antonio López Sepeda	Modesta y Lira
21	Marcelino Cordero Eraldo	Miguel y Cristina
22	Diviniano Benitez Morqueda	Ceterio y Gladia
23	José Méndez García	Leontina y Antonio
24	Agustín Moreno Moreno	Nicolás y Gladia
25	Antonio García Fuentes	Gabriel y Emilia
26	José Quiroz Navarro	Lucio y Josefa
27	José Sepeda Recerra	Victorio y Antonia
28	Francisco Montero Eraldo	Antonio y Rafaela
29	Acido Muñoz Orozco	Juan y Pilar
30	Pedro González Mancera	Antonio y Estefano
31	Manuel García García	Manuel y Isabel

FECHA
Día
17
18
20
11
17
20
23
25
28
29
29
4
20
28
5
6
1
2
1

FECHAS DE SUS NACIMIENTOS		EDAD Años	Casos del artículo 34 en que están comprendidos	Población, calle y número de su casa habitación
Día	Mes			
17	Febrero	1897	20	Sevilla
18	"	"	20	Poronuevo
28	"	"	20	Pujarrillo
5	Marzo	"	20	San Miguel
11	"	"	20	Albu
17	"	"	20	Guineros
20	"	"	20	Utrera
23	"	"	20	Ronda
25	"	"	20	Guineros
28	"	"	20	Sevilla
29	Abril	"	20	Guineros
29	"	"	20	Alca
4	Mayo	"	20	Blumar
20	Junio	"	20	Jaladillo
28	"	"	20	Cartelas
5	Julio	"	20	Guineros
6	"	"	20	Poronuevo
18	"	"	20	Calvario
22	"	"	20	Sevilla
13	Septiembre	"	20	Albu
7	Octubre	"	20	Lafra
9	"	"	20	Poronuevo
11	"	"	20	Intendencia
15	"	"	20	Sevilla
16	"	"	20	Derecho
19	"	"	20	Utrera
19	"	"	20	Sevilla
7	Noviembre	"	20	Calvario
17	"	"	20	Sevilla
3	Diciembre	"	20	San Miguel
16	"	"	20	Palmar

Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencias de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Felipe Castro

Jose Calvo

Antonio J. de la
Parada

Justino Verdugo

Manuel de la Cruz

Miguel Rodriguez

Guillermo Lopez

Justino Verdugo

Vicente Lopez de la Cruz

ACTA DEL SORTEO



EN Medicina de los Foros
á diez y siete de febrero
de mil novecientos diez y ocho, siendo las siete horas de la
mañana, se reunió en el salón de sesiones de la Casa Capitalar el
Ayuntamiento, compuesto de los señores expresados al margen
(1)

SEÑORES

Don Felipe Calvo Villar
Florencio Burelló Nubiales
Marceliano Albijas Pérez
Antero García de la Bastida
Fosé Calvo Villar
Fosé Gerardo González
Candido Carreras Jorjeda
Miguel Rodríguez Gil

bajo la presidencia del Sr. D. Felipe Calvo
Villar Alcalde, quien declaró abierta esta
sesión pública.

Expuesto por dicho Sr. Presidente el objeto de la misma, fué
leído por el infrascripto Secretario el capítulo VII de la vigente
ley de Reemplazos y el alistamiento rectificado, cerrado y ulti-
mado definitivamente, según aparece del acta de la sesión celebra-
da en el día diez de el actual en el que se comprenden
todos los mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del
corriente año, y habiéndose dispuesto por el Sr. Presidente que se
procediera (2)

á la preparación del acto, después de confrontada la lista rectifi-
cada de nombres de los mozos comprendidos en dicho alistamiento
con su original, se escribieron en treinta y
una papeletas iguales que se tenían
preparadas de antemano, los nombres y apellidos de dichos mo-
zos, y en otro número igual de papeletas los números del uno al
treinta y uno. Leídas
una por una por el Sr. Presidente las cédulas que contenían los
nombres, se fueron introduciendo en otras tantas bolas iguales y
por el mismo orden en un globo destinado al efecto, y practicando
la misma operación respecto á las de los números, que fué leyendo
el Concejal D. Antero García de la
Bastida se introdujeron igualmente y por

(1) Consígnese el nombre del Delegado de la Autoridad militar en el caso de que fuere nombrado.
(2) Téngase presente lo que dispone el art. 65 de la Ley y hágase constar en este sitio el nombre ó nombres de los mozos que
no deban ser sorteados, por hallarse en el caso previsto en el 31.

orden correlativo en otro globo semejante al anterior, sin que se interpusiera ninguna reclamación. Removidos suficientemente los referidos globos, se procedió á la extracción de bolas por dos niños menores de diez años, como previene el art. 67 de la Ley, los cuales se colocaron convenientemente al frente de cada uno de aquéllos, con encargo de que sólo lo hicieran de una cada vez: el uno para entregar la de los nombres al Regidor D. Montero García de la Bastida y el otro de las que contienen los números al Sr. Presidente.

Extraídas, según el orden establecido, las papeletas que contenían las dos bolas, el señor Regidor designado para este fin leyó el nombre en alta voz, y lo mismo se hizo por el Sr. Presidente respecto del número; y manifestadas á los demás Sres. Concejales y á cuantos quisieron examinarlas, se fué anotando el resultado por el Secretario según iban saliendo, mientras que el Concejal D. Faustino Burdallo Rubiales escribió dichos nombres en una lista de extracción, por orden de números, en la forma que preceptúa el art. 68 de la mencionada Ley, del modo siguiente:

NÚMERO de orden de las extracciones	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
1	José Guiney Masueco	Diez
2	Antonio González Gallardo	Siete
3	Domingo Cabanillas Carrero	diez
4	Juan Reyes Guerrero	veinte y uno
5	José Albujar Piñero	diez y ocho
6	José Fajada Becerra	doce
7	Francisco Montero Giraldo	diez y seis
8	José de los Reyes Guiney	veinte y nueve
9	Bartolomé García Rey	uno
10	Marcelino Cordero Giraldo	cuatro
11	José Yglesias Ramírez	diez y siete
12	Agustín Muñoz Orozco	diez y siete
13	Adrián Carlos Lorenzo Albujar	diez y siete
14	Isidoro Fariño Vazquez	veinte y ocho
15	Dionisio Benítez Mosqueda	treinta y uno
16	Vicente Cordero Castellero	trece
17	Florentino Canajero Guiney	veinte y cinco
18	Antonio Guiney Piñero	veinte y siete
19	Bibiano González Mancera	ocho
20	Manuel García García	once
21	Antonio López Fajada	quince
22	José Meléndez García	tres

amación.
 por dos
 conve-
 na cada
 eia
 números
 señor
 Presi-
 sieron
 que el
 dichos
 art. 68

	Nombres y apellidos de los mozos	Número (en letras) que les cupo en suerte
23	Agustín Sánchez Pérez	Veinte y tres
24	Agustín Moreno Moreno	dos
25	Ramón Macías Rodríguez	Veinte y seis
26	Antonio García Fuentes	Cinco
27	Juan Ant. Merino Palacios	diez y nueve
28	Juliano Cueto Alvarez	Nueve
29	Benito Delgado Villar	Veinte y dos
30	Agustín Carrero Mancera	Veinte y cuatro
31	Juan de Dios Manríquez Gallardo	Veinte

LISTA de extracción según el orden de números obtenidos por los mozos en el precedente sorteo

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		
1	Rafael	García	Rey
2	Agustín	Moreno	Moreno
3	José	Mendez	García
4	Marcelino	Cordero	Jirardo
5	Antonio	García	Fuentes
6	José	Jiménez	Manruco
7	Antonio	González	Gallardo
8	Pedriano	González	Mancera
9	Juliano	Cueto	Alvarez
10	Domingo	Caballero	Carrero
11	Manuel	García	García
12	José	Tejada	Pecora
13	Vicente	Cordero	Caballero
14	Adrián Carlos	Lopez	Albujar
15	Antonio	Alvarez	Tejada
16	Francisco	Manríquez	Jirardo
17	José	Galvan	Manríquez

Número del sorteo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS		
18	José	Delbujar	Pérez
19	Juan Ant ^o	Menino	Palacios
20	Juan de Dios	Mauricio	Gallardo
21	Juan	Reyes	Guerrero
22	Benito	Delgado	Villas
23	Agustín	Pauchoy	Pérez
24	Agustín	Carrero	Mancera
25	Flavencio	Concepción	Murillo
26	Mauricio	Matías	Rodríguez
27	Antonio	Reyes	Robledo
28	Adolfo	Fernando	Ramírez
29	José	de los Reyes	Reyes
30	Diego	Martín	Ortega
31	Diego	Benito	Mosquera

Terminado el acto del sorteo, consignada la precedente lista de extracción, por orden de números, cerciorados todos los presentes de la exactitud del mismo, previo la oportuna confrontación y recuento de los nombres extendidos en acta con el de los números, procedióse á su lectura por mandato del Sr. Presidente, verificado lo cual, y no presentándose reclamación alguna, dispuso el Ayuntamiento se fijen al público copias autorizadas de la indicada lista y que se remitan las tres copias literales de la presente acta, en conformidad á lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley, al Sr. Presidente de la Comisión mixta de Reclutamiento, dentro del término de tercero día, levantándose la sesión y firmando los señores concurrentes que saben, de que yo, et Secretario, certifico.

Consejo Abogado

Felipe Calvo *Lore Calvo*
Marciano Mesa *Miguel Rodríguez*
José Garbón
José Garbón *Miguel de la*
Agustín Verdala *Verdala*
Verdala *Verdala*



e soldados

Señores Concejales

- D. Felipe Calvo Villar
- » Justino Boudallo Kubiates
- » Mercedes Albujar Perez
- » Antonio Garcia de la Bastida
- » José Calvo Villar
- » José Gordon Gonzalez
- » Miguel Rodriguez Gil
- » Candado Lomana Cepeda

En Medina de las Torres
 provincia de Badajoz reunido el Ayuntamiento en
 la Casa Capitular hoy Tres de Marzo
 de mil novecientos diez años al objeto de celebrar sesión públi-
 ca, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen
 se expresan, con el Sr. Alcalde D. Felipe Calvo
Villar Regidor Sindico D. Antonio Gar-
cia de la Bastida Médico D. Julio Alonso
 y Constantino Garcia Tallador D. Antonio
Menauc Albujar

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito
 Secretario, di lectura integra de la lista general de los mozos
 alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades
 legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28
 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)
no hubo incompatibilidades alguna



Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los
 concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultan-
 do del examen practicado hallarse exactos para los fines á que
 están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito
 Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos
 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de
 los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llama-
 miento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y re-
 conocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el señor
 Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después
 de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna
 invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen
 para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no seria atendida

(1) Se mencionarán los Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les
 sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo incompatibilidad alguna.

ninguna excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo Manuel García Rey número 1 hijo de José
y de Ramona natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 574 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y que es inútil por no existir relación entre el perímetro torácico y la talla nº 197 orden 1º clase 4º del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3º del artículo 86 de la Ley. Los interesados quedan conformes

Mozo Agustín Moreno Tinoco número 2 hijo de Nicolás
y de Elvira natural de esta Villa y domiciliado en
en la misma con residencia en idem sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 550 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los interesados quedan conformes.

Mozo José Méndez García número 3 hijo de Sebastián
y de Antonia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en Ilem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 66⁵ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Mercedes Cordero Giraldo número 1 hijo de Miguel
y de Cristina natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en Ilem sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 70² milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 88 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre e inútil el que man tiene un tener otro hermano varón mayor de 19 años. Niene el padre resultó inútil por parecer hernia inguinal derecha incluida en el n.º 56, orden 5.º clase 2.º del cuarto.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Antonio Garcia Fuentes número 5 hijo de Gabriel
y de Emilia natural de esta Villa
la misma con residencia en idem y domiciliado en

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 570 milímetros. sabe leer si

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 81 centímetros y que en el act. del reconocimiento no presenta defecto fueso alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que omea panque

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. El interesado no se conforma, apela de este fallo ante la Exma. Comisión mixta de la Provincia. Los demás interesados quedaron conformes.

Mozo José Jimenez Maricao número 6 hijo de Lucio
y de José natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 390 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 68 centímetros y que es inútil por estar comprendido en el nº 1º de la 1ª orden única del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es inútil

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mozo excluido totalmente del servicio militar como comprendido en los casos 1º, 2º del artículo 14 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Antonio Gonzalez Gallardo número 7 hijo de Domingo
y de Josefa natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 614 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83
centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que es hijo de viuda pobre a quien mantiene
sin tener mas que otro hermano varon que este inutil. Reco-
nocido el hermano resultó útil para el trabajo.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al mero
solado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Bibiano Gonzalez Meneses número 8 hijo de Antonio
y de Estefana natural de esta Villa y domiciliado en
en la misma con residencia en idem sabe leer 3
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 596 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 79
centímetros y que es inutil por parecer de criptorquidia
quiere n.º 102, orden 9.º clase 2.º del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que parece de dolor en la ingle derecha

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mero to-
talmente excluido del servicio militar como comprendido
en el caso 1.º del artículo 84 de la Ley. Los interesados
quedaron conformes.

Mozo Julian Cuarta Elvares número 9 hijo de Miguel
y de Maribel natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 612 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 89
centímetros y que no tiene defecto fisico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los intereses quedan conformes.

Mozo Domínguez Carbonillos Casero número 10 hijo de José
y de Florencia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer ✓
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 503 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 86
centímetros y que es inútil por no alcanzar la talla re-
glementaria nº 196, orden 1º de la 4ª del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mozo ex-
cluido temporalmente del contingente como compren-
dero en el caso 4º del artículo 86 de la Ley. Los inte-
reses quedan conformes.

Mozo Manuel Garcia Garcia número 11 hijo de Manuel
y de Isabel natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 655 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 89 centímetros y que es inútil por desigualdad de longitudes de las extremidades inferiores de cinco y media centímetros nº 79, orden 7º clase 2º del cuadro

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es cojo

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó declarar al mozo excluido totalmente del servicio militar como comprendido en el caso 1º del artículo 3º de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Mozo José Tejada Becerra número 12 hijo de Victorio
y de Antonia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 618 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y que no tiene defectos físicos algunos

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes

Mozo Vicente Cordero Caballero número 13 hijo de Agustín
y de Antonia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 598 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 85 centímetros y que no tiene defecto físico alguno.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre y peregrino a quien mantiene sin tener otros hermanos solteros mayores de 19 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder el mes en plaza de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Adrián Carlos Lorenz Albuja número 14 hijo de Andrés
y de María natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 680 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 90 centímetros y que no tiene defecto físico alguno.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mes solado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Antonio Lopez Bejola número 15 hijo de Inocente
y de Sira natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en Sevilla sabe leer y
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro _____ milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de _____ centímetros y ~~No se presentá hacienda en su nombre su padre~~

Inocente Lopez el que manifiesta que dicho mozo se encuentra en Sevilla donde será tallado y reconocido y desde

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~donde se remitirán las correspondientes certificaciones.~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo _____ de la ley, acordó ~~clarificar el mozo como~~ ~~conesponde asi que se reciban los certificados de talla y~~ ~~reconocimiento. Los interesados quedaron conformes.~~

Mozo Francisco Montero Giraldo número 16 hijo de Antonio
y de Rafael natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en Ilem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 510 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 94 centímetros y ~~que es inutil por no alcanzar la talla~~
~~Reglamentaria nº 196 orden 1ª del cuartel~~

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: ~~que nada tiene que alegar~~

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: ~~declarar el mozo~~ ~~excluido temporalmente del contingente como empresario~~ ~~dado en el caso 4º del artículo 26 de la Ley. Los intere~~ ~~tos quedaron conformes.~~

Mozo José Yllescas Ramirez número 17 hijo de Pebiano
y de Arrota natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer 7
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 600 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y que no tiene defecto físico alguno.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1º 7 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes.

Mozo José Albujar Pineda número 18 hijo de Eusebio
y de Cypriana natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer 7
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 628 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y que no tiene defecto físico alguno.

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1º 7 de la ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes.

Juan Ant. Merino Palacios número 19 hijo de José
y de Dionisia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem no sabe leer ni

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 634 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 87 centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de viuda pobre a quien man- tiene sin tener otro hermano soltero.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien- te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de su representante justifique su alegacion. Los interesados que- claron conformes.*

Mozo Manuel Dios Ramirez Gallardo número 20 hijo de José
y de Modeste natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer y

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 672 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 82 centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien- te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quearon conformes*

Mozo Juan Reyes Guerrero número 21 hijo de Maximo
y de Evlastrua natural de esta Villa
con residencia en la misma y domiciliado en

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 725 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 82 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Benito Delgado Villar número 22 hijo de Peregrino
y de Rosalin natural de esta Villa
con residencia en la misma y domiciliado en

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 646 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de 84 centímetros y que no tiene defecto físico alguno

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que nada tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 107 de la ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.

Mozos *Agustín Sánchez Pérez* número *23* hijo de *Fernando*
y de *Tráquina* natural de *esta Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *idem* sabe leer *4*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *695* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.*

Mozos *Agustín Camero Mancera* número *24* hijo de *Faustino*
y de *Bugida* natural de *esta Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *idem* sabe leer *4*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *690* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *85*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.*

Florencia
Mozo *Marcelino Lopez Jimenez* número *25* hijo de *Juan*
y de *Sotera* natural de *esta Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *idem*

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *656* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre e inútil y quien mantiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años. Reconoció el padre resultó inútil por padecer hemiplejía derecha n.º 218 orden 2.º clase 5.º del cuerpo.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1.º* de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que promueva el expediente justificando los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *Ramon Macias Rodriguez* número *26* hijo de *Juan*
y de *Josefa* natural de *esta Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *Badajoz*

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *622* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *84*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *1.º* de la ley, acordó: *declarar al mozo soluble. Los interesados quedaron conformes.*

Antonio Gomez Romero número 27 hijo de Jerón
y de Casimira natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ídem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 563 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 77 centímetros y *que es inútil por no existir la verdadera relación entre el perímetro torácico y la talla no 197 ordeno clas. 4.º del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley, acordó *declarar al mozo excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 3.º del artículo 8.º de la Ley. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo Pedro Garrino Varquez número 28 hijo de Juan de Dios
y de Dominga natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ídem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 657 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 83 centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo 1.º de la ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *José de los Reyes Gomez* número *29* hijo de *Fronese*
y de *Gracia* natural de *Carmone*
esta Villa con residencia en *la misma* y domiciliado en

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *76* sabe leer *3*
milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *87*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la Ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los intereses quedan conformes.*

Mozo *Cleto Muñoz Gomez* número *30* hijo de *Juan*
y de *Pilar* natural de *esta Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *idem* sabe leer *3*

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *612* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *86*
centímetros y *que no tiene defecto físico alguno*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *107* de la ley, acordó: *declarar al mozo soldado. Los intereses quedan conformes.*

Mozo Dionisio Beniter Morquera número 31 hijo de Cepreno
y de Eladie natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem no sabe leer ni
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 674 milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de 84
centímetros y que no tiene defecta física alguna

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que es hijo de viuda pobre a quien man-
tiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó conceder al mozo un
plazo de quince días para que por medio de expe-
diente justifique su alegación. Los interesados
quedaron conformes.

Reemplazo de 1914

Mozo José García García número 10 hijo de Angel
y de Josefa natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que es hijo de viuda pobre a quien man-
tiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un
plazo de quince días para que por medio de expe-
diente justifique su alegación. Los interesados quedaron con-
formes.

Mozo *Julian Garcia Albujar* número *11* hijo de *Agustin*
y de *Molencia* natural de *esta Villa*
la misma con residencia en *idem* y domiciliado en
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y sexagenario é quien mantiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los intereses que elaron conformes.*

Mozo *Maximino Cuente Salas* número *12* hijo de *Crispulo*
y de *Manuela* natural de *esta Villa*
la misma con residencia en *idem* y domiciliado en
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y sexagenario é quien mantiene sin tener otro hermano varón soltero mayor de 19 años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los intereses quedaron conformes.*

José Lagares Navarro número 15 hijo de Francisco
y de Juana natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ídem sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de madre pobre á quien mantiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique su alegacion. Los intereses quedaran enfermos.*

Mozo Juan Gomez Montero número 27 hijo de Abraham
y de Felisa natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ídem sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hij. de padre pobre é inútil á quien man- tiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años. Pre- conocido el padre resultó inútil por padecer miopía nº 180 Orden 6º clase 3ª del cuadro*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegacion. Los in- tereses quedaran enfermos.*

Mozo Rafael Pedro Albujar número 30 hijo de Luis
y de Eufemia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro 51 1/2 milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que no ve tiene que alegar

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: declarar al mozo soldado. Los intereses quedaron conformes

Mozo Fidel Belmusa Gordillo número 32 hijo de Marcial
y de Gregoria natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil á quien mantiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años. Reconocido el padre resultó inútil por afección de dble. hernia inguinal no 56, orden 5ª clase 2ª del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los claims extremos de su alegación. Los intereses quedaron conformes

Mozo Telesforo Alejandro Belmuler número 37 hijo de José
y de Antonia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre y heragenero á quien mantiene sin tener otro hermano varón mayor de 19 años.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados quedaron conformes.
Reemplazo de 1916

Mozo Antonio Gordon Padilla número 4 hijo de Pedro
y de Helena natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil á quien mantiene sin tener otros hermanos. Reconocido el padre resultó inútil por parecer anquilosia completa de la muñeca izquierda nº 71, orden 7º clase 2º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Santiago Jimenez Masueo número 8 hijo de Lucio
y de Josefa natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ilem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inutil é quien mantiene sin tener mas que otro hermano varon tambien inutil y como el Reemplazo actual. Reconoce el padre resultó inutil por padecer hernia inguinal derecha n.º 36 orden 5.º clase 2.º del cuadro.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegacion. Los intereses que claron conformes.

Mozo Antonio Ramirez Gonzalez número 10 hijo de Vicente
y de Fernand natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ilem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perimetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inutil é quien mantiene sin tener otro hermano varon. Reconoce el padre resultó inutil por padecer deformidad congenita del pie derecha no 31 orden 3.º clase 2.º del cuadro.
Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince dias para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegacion. Los intereses que claron conformes.

Severiano Triano Chamero número 17 hijo de Jorge
y de Alfonsa natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre y seragenario a
quien mantiene sin tener otro hermano varón soltero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó conceder al mozo un pla-
zo de quince dias para que por medio de expediente sus-
tifique su alegacion. Los interesados quedaron conformes.

Mozo Juan Guerrero Romero número 20 hijo de José María
y de Romana natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del
contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación,
bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é huérfano a quien
mantiene sin tener otro hermano. Reconocido el padre resultó
huérfano por haber perdido hernia inguinal clase 2ª orden 5ª
clase 2ª del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expedien-
te personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia
de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un pla-
zo de quince dias para que por medio de expediente susti-
fique los demás extremos de su alegacion. Los interesados que
daron conformes.

Mozo *Valeriano Carrero Alvarez* número *21* hijo de *Juan*
y de *Pedra* natural de *esta*
la misma con residencia en *idem* y domiciliado en
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro sabe leer
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de milímetros.
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre é inútil é quien mantiene sin tener otro hermano mayor de 19 años. Reconoce el padre resultó inútil por parecer hernia inguinal izquierda no 56 orden 5º clase 2º del cuadro*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados quedaron conformes.*
Recopilero de 1915

Mozo *José Moreno Perez* número *1* hijo de *Gregorio*
y de *Rosenda* natural de *esta Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *idem* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *505* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *declarar al mozo excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso 4º del artículo 86 de la Ley. Los interesados quedan conformes.*

Mozo *José Moreno Ramirez* número *2* hijo de *Bonifacio*
y de *Josefa* natural de esta *Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *ídem* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que es hijo de padre pobre y peregrino a quien mantiene sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez y nueve años.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó *conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados quedaron conformes.*

Mozo *Miguel Tinoco Neg* número *4* hijo de *Julian*
y de *Antonia* natural de esta *Villa* y domiciliado en
la misma con residencia en *ídem* sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y *resultó inutil por padecer palpitations cardiacas no 229 orden 4ª clase 5ª del cuadro*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *que nada tiene que alegar*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: *declarar al mozo excluido temporalmente del contingente como competente en el caso 3º del artículo 86 de la Ley. Los interesados quedan conformes.*

Mozo Ciruelo Rodríguez Cortés número 13 hijo de Pascual
y de Soritea natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil á quien mantiene sin tener otro hermano varón. Reconoce el padre resultó inútil por padecer retracción tendinosa en la extensión del codo izquierdo no 162, orden 5º clase 3º del cuadro

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique los demás extremos de su alegación. Los interesados que-
daron conformes.

Mozo Modesto Vargues Hermida número 15 hijo de Antonio
y de Matilde natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en idem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de
centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre y sepagenario á quien mantiene sin tener otro hermano varón soltero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados que-
daron conformes.

Lorenzo González Burdillo número 16 hijo de Manuel
y de Anastasia natural de esta Villa y domiciliado en
la misma con residencia en ídem sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de padre pobre é inútil é quien man tiene sin tener otro hermano varón soltero mayor de 19 años. Reconocido el padre resultó inútil por padecer vicios de asma bronquial nº 148, orden 4.º clase 3.º del cuadro.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique que los demás extremos de su alegación. Los interesados que comparecieron conformes.

Mozo Felipe Santiago Romeros Pamparano número 17 hijo de Napolito
y de Leonora natural de esta Villa y domiciliado en
El Cerro con residencia en el mismo sabe leer
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: que es hijo de viuda pobre é quien man tiene sin tener otro hermano soltero.

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Sindico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la ley, acordó: conceder al mozo un plazo de quince días para que por medio de expediente justifique su alegación. Los interesados que comparecieron conformes.

Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico. = Inmendado = Antonio = Levi = Sobrerospado = es hijo de viuda pobre á = Entre renglones = del cuadro = Teodoro Vale. = Sobrerospado Floren = vale.

José Castro Mariano Olvera

Miguel de la
Mota

José Antonio
Cardero

Justino Berdallo

José Calvo

Constante Lerena

Claudio Carreras

José González

Antonio Meneses

Vicente Sanchez Jasso



Sesión del día 17 de Marzo de 1918

Presidente

Don Felipe Calvo Villar

Concejales

" Faustino Bernaldo Rubiales

" Marceliano Albujar Peñá

" José Calvo Villar

" Vicente Mancera Cabrera

" José González González

Regidor Jefe

" Antero García de la Bastida

En la Villa de Medina de las Torres a diez y siete de
 Marzo de mil novecientos diez y ocho, reunidos
 en la Sala Capitular de estas Cortes Municipales,
 los Señores Concejales expresados al margen, ba-
 jo la presidencia del Señor Alcalde Don Felipe
 Calvo Villar, asistidos de mi el Secretario para
 proceder a la revisión de excepciones propuestas
 en el acto de la clasificación y declaración de
 soldados y en mismo a la clasificación de los
 mozos que no pudieron verlo por estar pen-
 sados de revisión de documentos, previa lec-
 tura de los artículos de la ley pertinentes al caso y relación de los mozos que
 han de ser revisados, siendo la hora de las diez, ordenó el Señor Presidente
 dicho concejo por los del año actual ofreciendo el siguiente resultado:

Reemplazo de 1918

N.º 4. Marcelino Cardero Giraldo. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para
 el trabajo y quien mantiene con el hijo, sin tener otro hermano varón, mayor de diez
 y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta, y comprobada la alega-
 ción que interpuso, el Ayuntamiento, de acuerdo con el parecer del Regidor Jefe
 dicho, lo declara exceptuado del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del
 artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 13. Vicente Cardero Caballero. Que alegó ser hijo de padre pobre y con un
 hijo a quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón. Visto el
 expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso,
 el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Jefe, lo declara exceptuado
 del servicio en filas, como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de
 la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 15. Antonio López Fejada. Recibidas las certificaciones referentes al mismo
 que remite el Ayuntamiento de San Juan de Aqualfornia y multando que
 dicho mozo alcanza la talla de un metro 530 milímetros, la Corporación
 de acuerdo con el parecer del Señor Regidor Jefe, declara al mismo,

excluido temporal como comprendido en el caso 4.º del artículo 86 de la presente ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 19. Juan Antonio Merino Palacios. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo, sin tener otros hermanos solteros. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 25. Florentino Concejero Jimenez. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo a quien mantiene con el suyo sin tener otros hermanos varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 31. Dionisio Benitez Mosqueda. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo, sin tener otros hermanos varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Reemplazo de 1917

N.º 10. José García García. Que alegó ser hijo de viuda pobre a quien mantiene con su trabajo, sin tener otros hermanos varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Sr. Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 11. Julián García Albujar. Que alegó ser hijo de padre pobre y vejestruano a quien mantiene con su trabajo sin tener otros hermanos varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 12. Maximiliano Cuarta Pala. Que alegó ser hijo de padre pobre y vejestruano a quien mantiene con su trabajo, sin tener otros hermanos solteros. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación interpuesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara

exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 15. José Sagares Navarro. Que alegó ser hijo de viuda pobre si quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 27. Juan Gomez Montero. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo si quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 32. Fidel Belunides Gordillo. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo si quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación interpuesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 37. Felipe Alejandro Belunides. Que alegó ser hijo de padre pobre y vejestrón si quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

Recopilación de 1916

N.º 4. Antonio Gordón Padilla. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo si quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N.º 8. Santiago Luinera Meruco. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo si quien mantiene con el suyo, sin tener más que otro hermano mayor de diez y nueve años también inútil. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 10. Antonio Ramirez González. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo e quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 11. Severiano Jimeno Chamizo. Que alegó ser hijo de padre pobre y incapacitado e quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 20. Juan Guerrero Ramos. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo e quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que acompaña y comprobada la alegación interpuesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 21. Valeriano Carrero Alvarez. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo e quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

Acoplazo de 1915

N^o 2. José Merino Ramirez. Que alegó ser hijo de padre pobre y incapacitado e quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 13. Aurelio Rodriguez Cortijo. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo e quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 15. Modesto Vazquez Herrada. Que alegó ser hijo de padre pobre y incapacitado e quien mantiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alegación interpuesta, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor Sindico, lo declara exceptuado del servicio en fila como comprendido en el caso 1.^o del artículo 89 de la Ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 16. Lorenzo Gonzales Burelllo. Que alegó ser hijo de padre pobre e inútil para el trabajo e
quien mantiene con el suyo sin tener otro hermano varón soltero mayor de diez
y nueve años. Visto el expediente justificativo que presenta y comprobada la alega-
ción que interpuso, el Ayuntamiento de acuerdo con el parecer del Regidor
Pinedo lo declara exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.^o
del artículo 89 de la ley. Los interesados quedaron conformes.

N^o 17. Felipe Santiago Ramirez Pimpaud. Que alegó ser hijo de viuda pobre e quien man-
tiene con su trabajo sin tener otro hermano soltero. Visto el expediente justificativo
que presenta y comprobada la alegación interpuesta, el Ayuntamiento de acuer-
do con el parecer del Regidor Pinedo, lo declara exceptuado del servicio en
filas como comprendido en el caso 2.^o del artículo 89 de la ley. Los interesa-
dos quedaron conformes.

Y no habiendo más excepciones que revisar, el Tenor Presidente dió por
terminado el acto y se levantó la sesión firmando todos los Señores que asistie-
ron de todo lo cual como Secretario certifico.



Felipe Calvo

Juan Antonio Burelllo

Francisco Suarez

[Signature]

Ante mí de la Torre Gordon

[Signature]

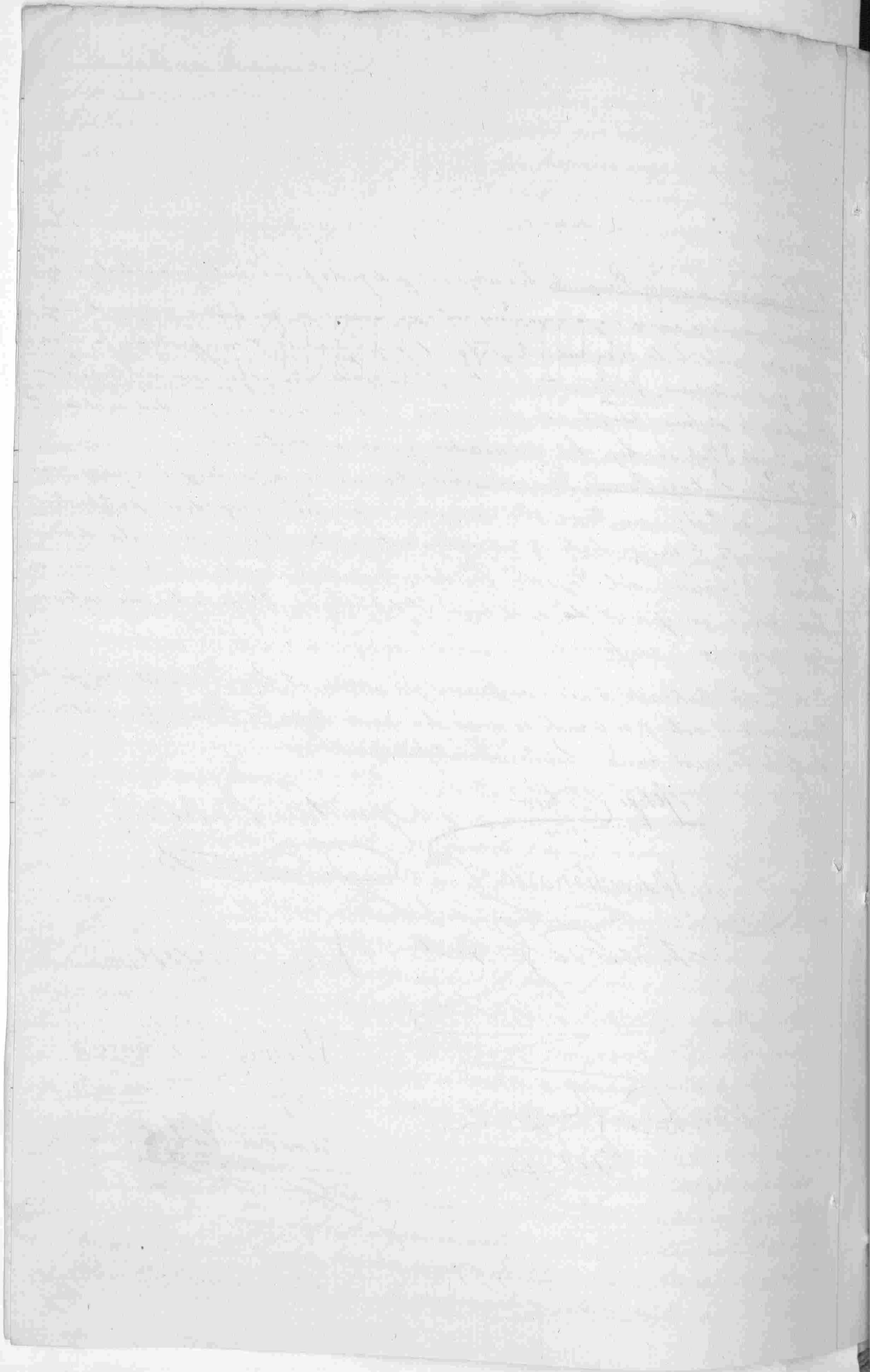
Vicente Mancera

Ante mí de la Torre Gordon

[Signature]

José Calvo

[Signature]



"Yndice"

Sesion del dia 1º de Enero: Constitucion del Ayuntamiento y eleccion de cargos

Extraordinaria del dia 1º: Formacion de la lista para votar compromisarios

Ordinaria del dia 6: Distribucion de Fondos. Designacion de Comisiones permanentes.

Dia 13. = No hubo sesion.

Ordinaria del dia 20. Se aprueba la cuenta del Agente en Badajoz del 2º semestre de 1917. = Conformidad con una proposicion del Alcalde referente a la amortizacion de cincuenta obligaciones hipotecarias y al empleo del capital que representan. =

Ordinaria del dia 27: Se declara definitiva la lista para votar Compromisarios. Division en secciones de Contribuyentes para designar vocales asociados. = Sortes para formar la Junta pericial. Arreglo de habitaciones en el Cementerio y de una pared del corral Concejo =

Dia 3 de Febrero = No hubo sesion. =

Ordinaria del dia 10. = Distribucion de Fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. Sortes para constituir la Junta Municipal. =

Dia 17 = No hubo sesion. =

Dia 19. Supletoria de la anterior. = Se acuerda un pago. Nombres de Medico, Tallador y testigos de oficio para operaciones de quintas.

Dia 24 = No hubo sesion =

Dia 3 de Marzo = No hubo sesion

Ordinaria del dia 10: Distribucion de Fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. =

Dia 17 = No hubo sesion =

Ordinaria del dia 24 = Declaracion de pobreza de Julian Gordon Albujaer y demas circunstancias para que surtan sus efectos en un expediente de excepcion.

Ordinaria del dia 31 = Fijacion del jornal medio de un brucero para asuntos de quintas. Nombres de Comisionado para que comparezca a la Capital al acto de revisiones de excepciones. =

Dia 7 de Abril. No hubo sesion. =

Ordinaria del dia 14. Distribucion de Fondos. Ingresos y gastos del mes anterior.

Ordinaria del dia 21 = Se aprueba el acta de la anterior. =

Dia 28. No hubo sesion. =

Ordinaria del dia 5 de Mayo = Distribucion de Fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. Clausura del moro Antonio Gonzalez Calleja.

Formación de la lista de Beneficiencia.

Ordinaria del día 12. Se aprueba el extracto de sesiones del 1^{er} trimestre del año actual. Se acuerda expedir nombramiento a los Médicos titulares =

Ordinaria del día 19. Se aprueban las transmisiones de dominio de las fincas rústicas y urbanas. =

Día 26. No hubo sesión =

Ordinaria del día 2 de Junio. Distribución de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. =

Día 9. No hubo sesión. =

Ordinaria del día 16. = Requerimiento a D^a Dolores Sánchez para que anule por su cuenta la alcantarilla del camino de Valencia. Fijación de las cuentas de 1917. =

Ordinaria del día 23. = Acuerdos referentes a subsistencias. =

Acuerdo del día 30. = Inclusion de Angel Rodriguez en la lista de Beneficiencia =

Ordinaria del día 7 de Julio = Recargo Municipal sobre carruaje de lujo. =

Ordinaria del día 14 = Se acuerda concurrir al tercer concurso de caminos vecinales y solicitar sea declarado de utilidad pública el de esta villa a Zafra

Ordinaria del día 21 = Se aprueba la cuenta del Agente en Badajoz de 1^o semestre del año actual. Nombramiento de Comisionado para la entrega en Caja de moraf. Se aprueba el extracto de sesiones del 2^o semestre.

Ordinaria del día 28. Acuerdo sobre camino vecinal de Fuente Cantos a esta Villa. Designación de peritos para estadística de censales.

Ordinaria del día 4 de Agosto = Acuerdos sobre abastecimiento de trigo

Ordinaria del día 11. Distribución de fondos. Ingresos y gastos del mes anterior. Inclusion de varios vecinos en la lista de Beneficiencia.

Día 18. No hubo sesión. =

Ordinaria del día 25. Se aprueba el acta de la anterior. =

Día 1^o Septiembre = No hubo sesión. =

Ordinaria del día 8. = Distribución de fondos. Ingresos y pagos del mes anterior. =

Ordinaria del día 15. = Se considera asegurado el abastecimiento de trigo durante el año agrícola. Se aprueba el proyecto del Presupuesto para 1919. =

Ordinaria del día 22. = Recargo Municipal sobre industrial y cédulas personales. =

Ordinaria del día 29 = Reparto de metales de Pósito de esta Villa;

Día 6 de Octubre. = No hubo sesion =

Ordinaria del día 13 = Distribucion de fondos, Ingresos y pagos del mes anterior. = Recargo sobre carruajes de lujo para 1919, se aprueba el extracto de sesiones del Tercer trimestre del año actual, se aprueban documentos referentes al estado del capital del Pórtico

Ordinaria del día 20. Se aprueban los repartos de rústica y urbana para 1919, =

Ordinaria del día 27 = Se aprueba el acta de la anterior, =

Día 3 de Noviembre. No hubo sesion, =

Ordinaria del día 10. Se acuerda renovar el apoyo de la autoridades locales y de la Caja rural para que ayuden a solucionar el estado economico creado por la epidemia gripal

Ordinaria del día 17 = Distribucion de fondos, Ingresos y pagos del mes anterior, Exponcion al público de deudores por rústica y preuena para declaracion de partidas fallidas

Ordinaria del día 24 = Construcción de diez y siete nichos en el Cementerio

Ordinaria del 1º de Diciembre: Se acuerda proceder a la subasta de Pesas y Medidas

Ordinaria del 8. Distribucion de fondos, Se dan gracias al Gerente de la Caja Agrícola por donativo hecho para medicamentos a enfermos pobres. Acuerdos sobre inversion de 25.000 pesetas de obligaciones hipotecarias amortizadas.

Día 15 = No hubo sesion =

Ordinaria del día 22 = Se acuerda rogar al Sr. Obispo designe para regir esta parroquia a D. Donifacio Castañón Pina. = Se acuerda aumentar la atribucion de la Agente en Badajoz. Adem varios pagos

Día 29. No hubo sesion.

Seguen las actas de las operaciones de quintas correspondientes al reemplazo del año de la fecha.

